



Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Informe del Consejo de Administración

25º período de sesiones (16 a 20 de febrero de 2009)

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento Núm. 25

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento Núm. 25

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Informe del 25º período de sesiones del Consejo de
Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel
Ministerial**

(Nairobi, 16 a 20 de febrero de 2009)



Naciones Unidas • Nueva York, 2009

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Página</i>
Introducción.....	1
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa).....	1
II. Organización de los trabajos (tema 2 del programa).....	1
A. Asistencia.....	1
B. Elección de la Mesa.....	3
C. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa).....	3
D. Programa.....	3
E. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	4
F. Declaración de política del Director Ejecutivo.....	5
G. Consultas ministeriales.....	5
H. Informe del Comité Plenario.....	6
III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social.....	6
A. Resumen del Presidente de las consultas ministeriales.....	6
B. Programas provisionales, fechas y lugares de celebración del 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y del 26° período ordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.....	6
C. Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional.....	7
D. Año Internacional de la Diversidad Biológica.....	7
E. Gobernanza ambiental a nivel internacional.....	7
F. Mercurio.....	8
G. Cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible.....	8
H. Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.....	8
I. Situación ambiental en la Franja de Gaza.....	8
J. Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2010-2011.....	8
IV. Adopción de decisiones.....	9

V.	Cuestiones normativas (subtemas del programa 4 a) (Estado del medio ambiente), 4 c) (Gobernanza ambiental a nivel internacional), 4 d) (Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales), 4 e) (Coordinación y cooperación con los grupos principales), 4 f) (Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial)	10
VI.	Actividades complementarias y aplicación de los resultados de cumbres de las Naciones Unidas y reuniones intergubernamentales principales, incluidas las decisiones del Consejo de Administración (tema 5 del programa)	10
VII.	Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2010-2011, el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios (tema 6 del programa)	10
VIII.	Programa provisional, fecha y lugar de celebración de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (tema 7 del programa)	10
IX.	Otros asuntos (tema 8 del programa)	10
X.	Aprobación del informe (tema 9 del programa)	11
XI.	Clausura del período de sesiones (tema 10 del programa)	11
Anexos		
I.	Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración/Foro Ambiental en su 25° período de sesiones.	12
II.	Resumen del Presidente sobre las deliberaciones de los ministros y jefes de delegación en el 25° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	56

Introducción

1. El 25º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA, Nairobi, del 16 al 20 de febrero de 2009.

I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)

2. El período de sesiones fue inaugurado el 16 de febrero de 2009, a las 10.10 horas, por el maestro de ceremonias. Antes de los discursos de apertura, hubo una actuación de un grupo de acróbatas kenyanos, luego de lo cual se proyectó un vídeo titulado “Hacia un nuevo acuerdo verde a nivel mundial” para informar a los participantes de las metas y los objetivos actuales del PNUMA.

3. A continuación pronunciaron declaraciones de apertura el Sr. Roberto Dobles Mora, Presidente saliente del Consejo/Foro; la Sra. Angela Cropper, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA, en nombre del Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas; la Sra. Inga Bjork-Klevby, Directora Ejecutiva Adjunta del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en nombre de la Sra. Anna Tibaijuka, Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat y Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA; y el Sr. Mwai Kibaki, Presidente de Kenya.

II. Organización de los trabajos (tema 2 del programa)

A. Asistencia

4. Estuvieron representados los 54 Estados miembros del Consejo de Administración siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Botswana, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malí, Mauricio, México, Mónaco, Níger, Países Bajos, Pakistán, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Uganda, Uruguay.

5. Estuvieron representados por observadores los siguientes 96 Estados que no son miembros del Consejo de Administración pero sí son miembros de las Naciones Unidas o de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica: Albania, Armenia, Bahrein, Barbados, Belice, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chipre, Comoras, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Estonia, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Hungría, Iraq, Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, la Santa Sede, Lesotho, Líbano, Liberia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega,

Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Timor Oriental, Togo, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

6. También participó un observador de Palestina.

7. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría y secretarías de convenios y convenciones: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Comisión Económica para África de las Naciones Unidas, Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, Convención sobre la conservación de las especies migratorias, Convenio de Barcelona, Convenio de Basilea sobre los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio sobre las marismas de importancia internacional, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, Estrategia Internacional de Reducción de Desastres de las Naciones Unidas, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de las Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Secretaría del Ozono.

8. Estuvieron representados los organismos especializados siguientes: Banco Mundial, Oficina Internacional del Trabajo, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Marítima Internacional, Organización Meteorológica Mundial, Organización Mundial de la Salud.

9. Estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales siguientes: Agencia Europea de Medio Ambiente, Centro Africano para Estudios Tecnológicos, Comisión del Pacífico Meridional, Evaluación internacional de la ciencia y la tecnología agrícolas para el desarrollo, Liga de los Estados Árabes, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Organización Mundial de Aduanas, Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente, Secretaría del Commonwealth, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos.

10. Además, 172 organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil estuvieron representadas por observadores.

11. En el documento UNEP/GC.25/INF/36 figura una lista completa de los participantes.

B. Elección de la Mesa

12. En la sesión de inauguración del período de sesiones, celebrada el 16 de febrero, el Consejo/Foro eligió por aclamación las autoridades siguientes:

Presidente:	Sr. Olivier Dulić (Serbia)
Vicepresidentes:	Sr. Mohamed Cherif Rahmani (Argelia) Sr. Juan Carlos Cué Vega (México) Sr. John Matuzsak (Estados Unidos de América)
Relator:	Sr. Budi Bowoleksono (Indonesia)

C. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)

13. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento, la Mesa examinó las credenciales de los representantes que asistieron al período de sesiones. Asistieron al período de sesiones representantes de 54 de los 58 Estados miembros y sus credenciales estaban en orden. La Mesa presentó un informe al Consejo/Foro al respecto, que lo aprobó en la novena sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero de 2009.

D. Programa

14. En la sesión de apertura, el Consejo/Foro aprobó el programa que figura a continuación para el período de sesiones, sobre la base del programa provisional aprobado por el Consejo/Foro en su 25° período de sesiones (UNEP/GC.25/1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa y organización de la labor.
3. Credenciales de los representantes.
4. Cuestiones normativas:
 - a) Estado del medio ambiente;
 - b) Nuevas cuestiones normativas;
 - c) Gobernanza ambiental a nivel internacional;
 - d) Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales;
 - e) Coordinación y cooperación con los grupos principales;

- f) Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- 5. Actividades complementarias y aplicación de los resultados de cumbres de las Naciones Unidas y reuniones intergubernamentales principales, incluidas las decisiones del Consejo de Administración.
- 6. Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2010-2011 y el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios.
- 7. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial:
 - a) El 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;
 - b) El 26º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.
- 8. Otros asuntos.
- 9. Aprobación del informe.
- 10. Clausura del período de sesiones.

E. Organización de los trabajos del período de sesiones

- 15. En la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Consejo/Foro examinó y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuraban en el programa anotado revisado (UNEP/GC.25/1/Add.1/Rev.1).
- 16. Con arreglo a una de esas recomendaciones, y según convino la Mesa, se decidió que el Consejo/Foro celebraría consultas a nivel ministerial desde la tarde del lunes 16 de febrero de 2009 hasta la tarde del jueves 19 de febrero. Esas consultas se centrarían en la globalización y el medio ambiente y en la gobernanza ambiental a nivel internacional como parte del tema 4 b) del programa.
- 17. También en su primera sesión plenaria, el Consejo/Foro decidió establecer, de conformidad con el artículo 60 de su reglamento, un Comité Plenario. El Comité Plenario se reuniría paralelamente a las sesiones plenarias del Consejo/Foro y las consultas a nivel ministerial, y examinaría los temas del programa 4 a) (Cuestiones normativas: estado del medio ambiente); 4 c) a f) (Gobernanza ambiental a nivel internacional; Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales; Coordinación y cooperación con los grupos principales; Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial); 5 (Actividades complementarias y aplicación de los resultados de cumbres de las Naciones Unidas y reuniones intergubernamentales principales, incluidas las decisiones del Consejo de Administración); 6 (Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2010-2011 y el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios); 7 (Programa provisional, fecha y lugar de celebración de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental

Mundial a Nivel Ministerial: el 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y el 26° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial); y 8 (Otros asuntos).

18. En la primera sesión plenaria se convino además que el Comité Plenario sería presidido por el Sr. Jukka Uosukainen (Finlandia). También se decidió establecer un grupo de redacción que trabajaría en los proyectos de decisión para su posible aprobación por el Consejo/Foro, que estaría presidido por el Sr. Daniel Chuburu (Argentina).

19. Se convino también en que el Consejo/Foro examinaría los temas del programa 3 (Credenciales de los representantes), 9 (Aprobación del informe) y 10 del programa (Clausura del período de sesiones) en la sesión plenaria vespertina del viernes 20 de febrero.

F. Declaración de política del Director Ejecutivo

20. En la primera sesión plenaria, el Director Ejecutivo pronunció una declaración de política cuyo objetivo, dijo, era poner el período de sesiones al tanto de los acontecimientos que estaban teniendo lugar en el mundo en general y en el PNUMA en particular. En el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/GC.25/17) figura un resumen de la declaración de política.

21. En relación con el tema formularon declaraciones generales ante el Consejo/Foro los representantes de Nigeria, en nombre del Grupo de los 77 y China; la República Checa, en nombre de la Unión Europea; los Estados Unidos de América; y Palestina. En el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/GC.25/17) figuran resúmenes de esas declaraciones.

G. Consultas ministeriales

22. En su segunda sesión plenaria, celebrada en la tarde del 16 de febrero, el Consejo/Foro comenzó el examen del tema 4 b) del programa (Nuevas cuestiones normativas) mediante consultas ministeriales, centrando la atención en los temas de la globalización y el medio ambiente y la gobernanza ambiental a nivel internacional.

23. Las consultas ministeriales comenzaron en la segunda sesión plenaria con un discurso de fondo sobre la naturaleza y magnitud de los retos y oportunidades actuales en torno al medio ambiente y el desarrollo. Las consultas prosiguieron en las sesiones plenarias tercera, cuarta y quinta, celebradas los días 17 y 18 de febrero. El tema de la gobernanza ambiental a nivel internacional se debatió en las sesiones plenarias séptima y octava, celebradas el 19 de febrero. La sexta sesión plenaria se dedicó al cambio climático y fue organizada por el Gobierno de Dinamarca, en su condición de Gobierno anfitrión de la 15ª reunión de las Partes en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en 2009. En las consultas hubo varios debates de mesa redonda paralelos, cuyo objetivo era que los participantes, en grupos más reducidos, pudieran examinar las cuestiones más a fondo.

24. En la novena sesión plenaria, celebrada en la mañana del viernes 20 de febrero, el Presidente del Consejo/Foro presentó un proyecto de resumen de las opiniones expresadas durante las consultas sobre cada uno de los temas considerados durante el 25° período de sesiones del Consejo/Foro. Dijo que el resumen reflejaba las diversas opiniones expresadas durante las consultas ministeriales, y no constituía un texto de consenso. Un representante dijo que el principio de responsabilidad común pero diferenciada había ocupado un lugar destacado en los debates y merecía una mención más prominente en el resumen. El Consejo/Foro tomó nota del resumen del Presidente, que figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/GC.25/17).

H. Informe del Comité Plenario

25. El Comité Plenario celebró nueve reuniones entre el 16 y el 20 de febrero de 2009 para examinar los temas del programa que se le asignaron. En su novena sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero, el Consejo/Foro tomó nota del informe del Comité Plenario. El informe figura en el anexo II del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/GC.25/17).

III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social

A. Resumen del Presidente de las consultas ministeriales

26. En la novena sesión plenaria, celebrada en la mañana del viernes 20 de febrero, el Presidente del Consejo/Foro presentó un proyecto de resumen de las opiniones expresadas durante las consultas sobre cada uno de los temas considerados durante el 25° período de sesiones del Consejo/Foro. El resumen, que figura en el anexo II del presente informe, refleja el diálogo interactivo que tuvo lugar entre los ministros y otros jefes de delegación y las ideas presentadas y debatidas y no una opinión consensuada sobre todas las cuestiones planteadas por los participantes.

B. Programas provisionales, fechas y lugares de celebración del 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y del 26° período ordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

27. En su decisión 25/17, el Consejo/Foro decidió celebrar su 11° período extraordinario de sesiones y su 26° período ordinario de sesiones en 2010 y 2011, respectivamente. A raíz de consultas posteriores celebradas con la Mesa del Consejo/Foro y los Estados miembros, se decidió que el 11° período extraordinario de sesiones y el 26° período ordinario de sesiones se celebrarían del 24 al 26 de

febrero de 2010 en Bali (Indonesia), y del 21 al 25 de febrero de 2011 en la sede del PNUMA en Nairobi, respectivamente.

C. Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional

28. En su decisión 25/1, el Consejo/Foro tomó nota de las deliberaciones de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a la gobernanza ambiental a nivel internacional en el marco de un proceso de consultas oficiosas; también observó que la Asamblea General, de conformidad con su resolución 61/205 de 20 de diciembre de 2006, había decidido examinar, de ser necesario, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, a la vez que había señalado las diferencias de opinión expresadas hasta ese momento respecto de esa cuestión importante y compleja. El Consejo/Foro también tomó nota del informe preparado por la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas titulado "Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas". El Consejo/Foro pidió al Director Ejecutivo que siguiera realizando actividades e intensificara el apoyo para fortalecer la oficina regional del PNUMA a fin de contribuir a la ejecución del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad.

29. El Consejo/Foro decidió reafirmar la necesidad de fortalecer la base científica del PNUMA, en particular mediante el refuerzo de las capacidades científicas de los países en desarrollo y países con economías en transición en el ámbito de la protección del medio ambiente; destacó la necesidad de que en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se asignasen al PNUMA recursos financieros estables, suficientes y previsibles, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, y pidió al Director Ejecutivo que fortaleciera la eficacia de los acuerdos ambientales multilaterales, y la cooperación y sinergias entre sí, y mejorase la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental.

D. Año Internacional de la Diversidad Biológica

30. En su decisión 25/3, el Consejo/Foro invitó a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes a planificar y llevar a cabo actividades apropiadas para conmemorar y celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010 y contribuir al éxito de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en 2010.

E. Gobernanza ambiental a nivel internacional

31. En su decisión 25/4, el Consejo/Foro decidió establecer un grupo consultivo, regionalmente representativo, de ministros o representantes de alto nivel, con miras a llegar a conclusiones en su 11º período extraordinario de sesiones y hacer una aportación a, entre otras cosas, el seguimiento por la Asamblea General de las medidas que constaban en el párrafo 169 del documento final de la Cumbre Mundial de 2005.

F. Mercurio

32. En su decisión 25/5 III, el Consejo Foro pidió al Director Ejecutivo que convocase un comité intergubernamental de negociación con el mandato de preparar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio, que comenzaría sus trabajos en 2010 con el objetivo de completarlos antes de la celebración del 27º período ordinario de sesiones del Consejo/Foro en 2013.

G. Cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible

33. En su decisión 25/9, el Consejo/Foro pidió al Director Ejecutivo que contribuyera al informe del Secretario General sobre la próxima conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre cooperación Sur-Sur, y que participase en esa Conferencia.

H. Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

34. En su decisión 25/10, el Consejo/Foro pidió al Director Ejecutivo que iniciase otro proceso para apoyar las actividades que realizaban los gobiernos y organizaciones pertinentes con el objetivo de determinar qué mecanismo podría servir para mejorar y fortalecer la correspondencia entre la ciencia y las políticas en el ámbito de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, con el objetivo de informar de los progresos logrados en el período extraordinario de sesiones sobre diversidad biológica que se celebrará en el marco del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y en otras reuniones pertinentes.

I. Situación ambiental en la Franja de Gaza

35. En su decisión 25/12, el Consejo/Foro pidió al Director Ejecutivo que enviase a Gaza una misión de expertos ambientales encargada de evaluar los impactos en la naturaleza y el medio ambiente en la Franja de Gaza ocasionados por la escalada de violencia y hostilidades y le pidió que presentase en su 11º período extraordinario de sesiones, en 2010, un informe de seguimiento sobre las conclusiones, los resultados y las recomendaciones.

J. Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2010-2011

36. En su decisión 25/13, el Consejo/Foro aprobó el programa de trabajo y presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011 y aprobó consignaciones del Fondo para el Medio Ambiente por una suma de 180 millones de dólares de los EE.UU.

IV. Adopción de decisiones

Decisión núm.	Título
25/1	Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional
25/2	Estado del medio ambiente mundial
25/3	Año Internacional de la Diversidad Biológica
25/4	Gobernanza ambiental a nivel internacional
25/5	Gestión de los productos químicos, incluido el mercurio
25/6	Estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en cuestiones ambientales
25/7	Decisión de aplicación general sobre los informes del Director Ejecutivo
25/8	Gestión de los desechos
25/9	Cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible
25/10	Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas
25/11	Derecho ambiental
25/12	Situación ambiental en la Franja de Gaza
25/13	Programa bienal y presupuestos de apoyo propuestos para 2010-2011
25/14	Administración de los fondos fiduciarios y de las contribuciones para fines específicos
25/15	Presupuesto suplementario
25/16	Apoyo a África en materia de gestión y protección ambientales
25/17	Programas provisionales, fechas y lugares de celebración del 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y del 26º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

37. En el momento de la adopción del proyecto de decisión sobre la situación del medio ambiente mundial, el representante de los Estados Unidos de América pidió a la Secretaría que averiguase si las palabras “responsabilidad exclusiva” se habían utilizado anteriormente para describir la responsabilidad del PNUMA para mantener en examen la situación del medio ambiente mundial en el sistema de las Naciones Unidas. Sugirió que, para evitar ampliar el mandato del PNUMA y comprometer la responsabilidad de otras organizaciones en materia de medio ambiente, se podrían emplear las palabras “responsabilidad principal”.

38. En el momento de la adopción de los proyectos de decisión sobre el programa bienal propuesto y el proyecto de presupuesto de apoyo para 2010-2011, la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos y el presupuesto suplementario, el representante de México aclaró que, si bien su país había accedido adoptar la decisión, cabía señalar que su interpretación de las consecuencias financieras que figuraban en la decisión era que los recursos debían proceder de una redistribución de los recursos existentes y no de nuevos recursos.

- V. Cuestiones normativas (subtemas del programa 4 a) (Estado del medio ambiente), 4 c) (Gobernanza ambiental a nivel internacional), 4 d) (Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales), 4 e) (Coordinación y cooperación con los grupos principales), 4 f) Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial)**
- VI. Actividades complementarias y aplicación de los resultados de cumbres de las Naciones Unidas y reuniones intergubernamentales principales, incluidas las decisiones del Consejo de Administración (tema 5 del programa)**
- VII. Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2010-2011, el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios (tema 6 del programa)**
- VIII. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (tema 7 del programa)**
- IX. Otros asuntos (tema 8 del programa)**

39. El Comité Plenario examinó los temas del programa mencionados precedentemente. El informe sobre los debates del Comité figura en el anexo II del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/GC.25/17).

40. Las decisiones adoptadas por el Consejo/Foro sobre estos temas se reproducen en el anexo I del presente informe y las que requieren la atención especial de la Asamblea General o el Consejo Económico y Social se enumeran en el capítulo III *supra*.

X. Aprobación del informe (tema 9 del programa)

41. El Consejo/Foro aprobó el informe sobre sus deliberaciones (UNEP/GC.25/17) en su novena reunión plenaria, celebrada el 20 de febrero de 2009, sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido y dando por sobreentendido que la Secretaría y el Relator se encargarían de la redacción de su versión definitiva.

XI. Clausura del período de sesiones (tema 10 del programa)

42. Tras el habitual intercambio de cortesías, el 25º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se declaró clausurado a las 16.25 horas del viernes 20 de febrero de 2009.

Anexo I

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración/ Foro Ambiental en su 25º período de sesiones

Decisión núm.	Título
25/1	Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional
25/2	Estado del medio ambiente mundial
25/3	Año Internacional de la Diversidad Biológica
25/4	Gobernanza ambiental a nivel internacional
25/5	Gestión de los productos químicos, incluido el mercurio
25/6	Estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en cuestiones ambientales
25/7	Decisión de aplicación general sobre los informes del Director Ejecutivo
25/8	Gestión de los desechos
25/9	Cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible
25/10	Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas
25/11	Derecho ambiental
25/12	Situación ambiental en la Franja de Gaza
25/13	Programa bienal y presupuestos de apoyo propuestos para 2010-2011
25/14	Administración de los fondos fiduciarios y de las contribuciones para fines específicos
25/15	Presupuesto suplementario
25/16	Apoyo a África en materia de gestión y protección ambientales
25/17	Programas provisionales, fechas y lugares de celebración del 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y del 26º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

Decisión 25/1: Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente² y la Declaración Ministerial de Malmö³,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, y 59/226, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando además su decisión SS.VIII/1, de 31 de marzo de 2004, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴, en que se recalcó la necesidad de que se aplicara plenamente la decisión SS.VII/1, de 15 de febrero de 2002,

Recordando el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁵, aprobado en virtud de su decisión 23/1, de 25 de febrero de 2005,

Recordando asimismo su decisión 24/1, de 9 de febrero de 2007,

Recordando además la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas⁶,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional,

I

Seguimiento del cumplimiento del párrafo 169 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

1. *Observa* las deliberaciones de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a la gobernanza ambiental a nivel internacional en el marco de un proceso de consultas oficiosas, que han contribuido a una mayor comprensión común de las diferentes perspectivas sobre estas cuestiones;

2. *Observa también* que la Asamblea General, de conformidad con su resolución 61/205 de 20 de diciembre de 2006, decidió examinar, de ser necesario, en su sexagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la vez que señaló las diferencias de opinión expresadas hasta ese momento respecto de esta cuestión importante y compleja;

3. *Reafirma* su compromiso de proseguir las deliberaciones sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional con miras a aprobar una resolución de la Asamblea General sobre el fomento y determinación de actividades concretas destinadas a lograr una mayor coherencia y eficacia del marco institucional ambiental a nivel internacional;

² Decisión 19/1 del Consejo de Administración, de 7 de febrero de 1997, anexo.

³ Informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial/sexta período extraordinario de sesiones, UNEP/GCSS.VI/9, anexo I.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ UNEP/IEG/IGSP/3/4, anexo.

⁶ Resolución 62/208 de la Asamblea General.

4. *Toma nota* del informe preparado por la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas titulado “Examen de gestión de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas”⁷;

II

Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

5. *Celebra* la continuación del proceso consultivo sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, facilitado por el Director Ejecutivo, y las valiosas aportaciones hechas por los gobiernos y otros interesados directos, que han dado lugar a una estrategia revisada de Vigilancia del Medio Ambiente⁸;

6. *Reafirma* la necesidad de reforzar la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad científica de los países en desarrollo y los países con economías en transición en la esfera de la protección del medio ambiente;

7. *Destaca* la necesidad de una mayor cooperación con los órganos existentes y entre ellos para que aprovechen en mayor medida la infraestructura, los datos, los mecanismos y las herramientas existentes para aumentar la interoperabilidad entre los sistemas;

8. *Destaca* la importancia de examinar la complementariedad entre las iniciativas científicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los mecanismos de asesoramiento y de evaluación científica de los acuerdos ambientales multilaterales;

9. *Reafirma* que la alerta temprana ambiental y la evaluación y la vigilancia del estado del medio ambiente en todo el mundo son funciones básicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y reconoce la importancia de las redes y los asociados que le permiten llevar a cabo esas funciones básicas;

10. *Pone de relieve* la importancia vital que en un mundo en proceso de globalización reviste el fortalecimiento de las capacidades para suministrar información sobre el medio ambiente dirigida a la formulación de políticas y la adopción de decisiones, con inclusión de la integración del medio ambiente en el desarrollo, el cumplimiento de las obligaciones de los acuerdos ambientales multilaterales y la consecución de los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, cuando procede, mediante la aplicación del Plan Estratégico de Bali y de la iniciativa denominada “Unidos en la acción”⁹;

⁷ JIU/REP/2008/3, presentado al Consejo/Foro en su 25º período de sesiones con la signatura UNEP/GC.25/INF/33.

⁸ UNEP/GC/25/INF/20.

⁹ Unidos en la acción: informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente (A/61/583).

11. *Toma nota* de que la estrategia revisada de Vigilancia del Medio Ambiente corresponde a los lineamientos del programa de trabajo aprobado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la iniciativa “Unidos en la acción”;

12. *Reconoce* que la estrategia desempeña las importantes funciones siguientes:

- a) Creación de capacidad y apoyo tecnológico;
- b) Evaluación;
- c) Alerta temprana, vigilancia y observación;
- d) Apoyo en materia de datos, intercambio de información y desarrollo de indicadores ambientales mutuamente acordados;
- e) Establecimiento de redes y asociaciones;

13. *Invita* a los países, asociados, donantes e instituciones financieras a que aporten recursos financieros adicionales y extrapresupuestarios para cubrir el costo de la aplicación de la estrategia a nivel nacional de conformidad con el programa de trabajo aprobado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en el marco de la iniciativa “Unidos en la acción”;

III

Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad

14. *Observa con satisfacción* que el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad ha pasado a ser una parte integral de la estrategia de mediano plazo para el período 2010–2013 y también de la ejecución del programa de trabajo aprobado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e insta al Director Ejecutivo a que, en el marco de los programas de trabajo aprobados, siga promoviendo y aplique plenamente el Plan Estratégico de Bali con miras al logro de sus objetivos en las esferas de la creación de capacidad y el apoyo tecnológico de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

15. *Pide* al Director Ejecutivo que siga realizando actividades e intensifique el apoyo para fortalecer las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de contribuir a la ejecución del Plan Estratégico de Bali;

IV

Fortalecimiento de la financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

16. *Hace hincapié* en la necesidad de que el Fondo para el Medio Ambiente cuente con recursos financieros estables, suficientes y predecibles, en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, según se expone en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972;

17. *Reafirma* su apoyo al suministro de fondos suficientes, estables y predecibles al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como condición previa esencial para el fortalecimiento de su capacidad y funciones, así

como para la coordinación efectiva del componente ambiental del desarrollo sostenible;

18. *Alienta* a los gobiernos a que, en la medida de lo posible y observando la orientación estratégica, con indicación de prioridades y basada en los resultados adoptada mediante la estrategia de mediano plazo, procuren contribuir al Fondo para el Medio Ambiente en lugar de contribuir a fondos fiduciarios para fines específicos, con el objetivo de que el Consejo de Administración pueda tener más peso en la determinación del programa de trabajo y las prioridades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

19. *Pide* al Director Ejecutivo que, de conformidad con el párrafo 19 del apéndice de la decisión SS.VII/1, notifique a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la escala indicativa de contribuciones voluntarias que tiene previsto proponer para el bienio 2010-2011 antes del 1º de agosto del año anterior al que deberían pagarse esas contribuciones e invita a cada uno de los Estados Miembros a que informen al Director Ejecutivo si utilizarán o no la escala indicativa de contribuciones voluntarias propuesta;

20. *Alienta* a los gobiernos a que, teniendo en cuenta sus circunstancias económicas y sociales, hagan sus contribuciones voluntarias al Fondo para el Medio Ambiente en 2010-2011 por una suma igual o superior a la que se sugiere en la escala indicativa de contribuciones voluntarias o teniendo en cuenta las demás opciones voluntarias que se incluyen en el párrafo 18 del apéndice de la decisión SS.VII/1;

21. *Pide* al Director Ejecutivo que no ceje en sus esfuerzos por tratar de aumentar la financiación voluntaria procedente de todas las fuentes, a fin de consolidar la base financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

22. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Director Ejecutivo por asegurar una planificación eficaz, una ejecución oportuna de los resultados de sus programas y un uso más eficiente de los fondos disponibles;

V

Cuestiones relacionadas con los acuerdos ambientales multilaterales

23. *Toma nota* de las actividades emprendidas por el Director Ejecutivo para aumentar la eficacia de los acuerdos ambientales multilaterales y la coordinación y sinergia entre ellos;

24. *Toma nota también* de las actividades emprendidas por el Director Ejecutivo destinadas a apoyar a los gobiernos en los esfuerzos que realizan para aplicar, cumplir y observar con más eficacia los acuerdos ambientales multilaterales;

25. *Observa* que las actividades del Director Ejecutivo a las que se hace referencia en los párrafos 23 y 24 se han realizado teniendo en cuenta el carácter autónomo de la autoridad de las conferencias de las Partes en esos acuerdos respecto de la adopción de decisiones y la necesidad de promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible entre otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

26. *Celebra* los resultados del Grupo de Trabajo conjunto especial sobre el aumento de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, contenidos en sus recomendaciones, y la adopción de

dichas recomendaciones por la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y por la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional;

27. *Alienta* a las Partes contratantes en otros acuerdos ambientales multilaterales sobre esferas de competencia específicas en que hay cuestiones comunes a que estudien la forma de aumentar la cooperación y coordinación entre ellos, aprovechando, en la medida de lo posible, la experiencia de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo;

28. *Pide* al Director Ejecutivo que, en caso de que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes también adopte esas recomendaciones en su cuarta reunión, tome las medidas pertinentes previstas en las recomendaciones, según proceda, en el marco del programa de trabajo aprobado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y teniendo en cuenta los recursos disponibles;

VI

Mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental

29. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo, en su calidad de presidente del Grupo de Gestión Ambiental, y por los miembros de éste, en la promoción de la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de las actividades relacionadas con el medio ambiente, entre otras cosas su apoyo al compromiso contraído por la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para que las Naciones Unidas se conviertan en una organización que no contribuye al cambio climático;

30. *Acoge con satisfacción* también la mayor atención que el Grupo de Gestión Ambiental presta a los procesos ambientales fundamentales en el marco de los tres convenios de Río y, a este respecto, celebra el proyecto “Tematea” del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza sobre módulos temáticos como herramienta útil para prestar apoyo a la aplicación coherente de los acuerdos ambientales multilaterales dentro de sus mandatos respectivos;

31. *Pide* al Director Ejecutivo que invite al Grupo de Gestión Ambiental a promover la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros para aplicar la agenda internacional sobre el medio ambiente, entre otras cosas considerando la posibilidad de aplicar enfoques conjuntos para abordar los problemas ambientales que afectan a todo el sistema de las Naciones Unidas;

32. *Acoge con satisfacción* el examen que sigue realizando el Grupo de Gestión Ambiental del apoyo de todo el sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la

Convención de Lucha contra la Desertificación¹⁰ atendiendo al llamamiento formulado por la Asamblea General en su resolución 63/218, de 19 de diciembre de 2008, que se ha de aplicar en el marco del mandato de la Convención y también celebra el examen por el Grupo de Gestión Ambiental del apoyo al proceso del objetivo de diversidad biológica fijado para 2010;

33. *Acoge con satisfacción* también los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para participar activamente en la iniciativa “Unidos en la acción”, así como en la iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre pobreza y medio ambiente;

34. *Reafirma* el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas que fomenta la aplicación coherente del aspecto ambiental del desarrollo sostenible y expresa su deseo de que siga fortaleciéndose la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre otras cosas mediante el memorando de entendimiento revisado y especificando claramente sus respectivos papeles;

35. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su próximo período extraordinario de sesiones el informe de los progresos realizados en la aplicación del memorando de entendimiento revisado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Decisión 25/2: Estado del medio ambiente mundial

El Consejo de Administración,

En el desempeño de sus funciones y responsabilidades establecidas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, y sus mandatos posteriores, entre los que se cuenta la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹¹ y la Declaración Ministerial de Malmö¹², entre ellas las de tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo con el fin de conseguir que los problemas de vasta importancia internacional que surjan en esa esfera reciban apropiada y adecuada consideración por parte de los gobiernos, y estimular a las comunidades científicas internacionales y otros círculos de especialistas pertinentes a que contribuyan a la adquisición, evaluación e intercambio de conocimientos e información sobre el medio ambiente,

Recordando sus decisiones 22/1, de 7 de febrero de 2003, sobre alerta temprana, evaluación y vigilancia, 23/6, de 25 de febrero de 2005, sobre el mantenimiento en estudio de la situación del medio ambiente en el mundo, y

¹⁰ Decisión 3/COP.8 del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, según figura en el documento ICCD/COP(8)/16/Add.1.

¹¹ Decisión 19/1 del Consejo de Administración, de 7 de febrero de 1997, anexo.

¹² Informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial/sexta período extraordinario de sesiones, UNEP/GCSS.VI/9, anexo I.

SS.X/5, de 22 de febrero 2008, sobre las Perspectivas del medio ambiente mundial: el medio ambiente para el desarrollo,

Recordando también la resolución 60/30 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2005, sobre los océanos y el derecho del mar, mediante la cual la Asamblea General decidió establecer un proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, codirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y las resoluciones de la Asamblea General 61/222, de 20 de diciembre de 2006, y 62/215, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando además las conclusiones y recomendaciones del cuarto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial,

Observando las conclusiones de varios informes y publicaciones más relativos a evaluaciones ambientales publicados después del 24º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en particular los preparados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cooperación con sus asociados,

Observando también las conclusiones que figuran en los informes sobre la situación del panorama de las evaluaciones internacionales,

Manifestando su preocupación por que el deterioro ambiental documentado y los cambios generalizados resultantes de la actividad humana, junto con los procesos naturales y la pérdida de los bienes y servicios de los ecosistemas, obstaculizan el logro de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional,

Celebrando con reconocimiento los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por fortalecer la capacidad regional y nacional de recolección de datos, de información y evaluación ambientales, realizados en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados,

Consciente de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene la responsabilidad exclusiva dentro del sistema de las Naciones Unidas de mantener en examen la situación ambiental mundial a fin de que los gobiernos prioricen y tengan debidamente en cuenta los nuevos problemas ambientales de amplia importancia internacional, y de que el proceso de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial es en la actualidad la única evaluación mundial integrada y multidisciplinaria del cambio ambiental,

Consciente también de la importancia de aprovechar la experiencia de otros procesos de evaluación y las lecciones aprendidas por éstos y las conclusiones del proceso de evaluación del cuarto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, juntamente con otras iniciativas recientes tendientes a robustecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Acogiendo con beneplácito las opciones presentadas por el Director Ejecutivo para la posible elaboración de una evaluación mundial del cambio ambiental y sus consecuencias para el desarrollo que sea científicamente idónea y útil para la formulación de políticas, incluida la opción de incorporar un conjunto estructurado

de evaluaciones integradas y temáticas en el marco de la estrategia de mediano plazo, que abarque sus seis prioridades temáticas interdisciplinarias,

I

Conclusiones científicas de las evaluaciones recientes

1. *Insta* a los gobiernos, a los organismos de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras, al sector privado y a la sociedad civil a que consideren las conclusiones fundamentales de las evaluaciones ambientales a la luz de la concienciación cada vez mayor respecto de la complejidad de dichos problemas y su relación con el bienestar humano y los objetivos de desarrollo;

2. *Exhorta* a los gobiernos a que actúen en forma decisiva, individual y colectivamente, y a que apliquen políticas eficaces, incluidos, según corresponda, instrumentos económicos y mecanismos de mercado para reglamentar y ordenar el medio ambiente, los ecosistemas y sus servicios, y a que continúen cooperando dentro del marco de los procesos multilaterales tendientes a revertir el deterioro ambiental;

3. *Invita* a los gobiernos y otras partes interesadas, habida cuenta del “Informe sobre la marcha de los trabajos - evaluación de evaluaciones”, refrendado por el Grupo Directivo Especial para la “evaluación de evaluaciones” del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, en su tercera reunión y presentado por los organismos principales a los Estados Miembros, a que contribuyan con fondos para poder concluir la “evaluación de evaluaciones” y presentarla a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo cuarto período de sesiones, que se celebrará en 2009;

II

Panorama de las evaluaciones internacionales

4. *Insta* a los gobiernos a que mejoren la base científica en que se apoyan para su propia gestión ambiental y la adopción de decisiones sobre el medio ambiente y fortalezcan el apoyo público a las medidas de protección del medio ambiente evaluando e informando periódicamente acerca del estado del medio ambiente en su territorio, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos ambientales multilaterales, contribuyendo, al mismo tiempo, según proceda, a los procesos de evaluación y presentación de informes subregionales, regionales y mundiales;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que, en las actividades de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, publique los datos científicos, metadatos y normas derivados de las evaluaciones en un formato electrónico de acceso no restringido para que las futuras evaluaciones puedan basarse en la labor ya realizada y esos datos puedan utilizarse como base de referencia para el diseño de modelos y para los análisis predictivos;

6. *Pide también* al Director Ejecutivo que, a través del programa de trabajo, mantenga vigilado el panorama de las evaluaciones internacionales, colabore con otros asociados en los esfuerzos por racionalizar y hacer más coherentes los procesos de evaluación ambiental internacionales y la correspondiente presentación de informes, coadyuve al desarrollo de procesos de evaluación idóneos, pertinentes

y legítimos para aumentar su influencia, fortalezca la capacidad de los países que están experimentando dificultades para cumplir sus obligaciones en materia de evaluación y presentación de informes ambientales, facilite el acceso a evaluaciones e informes ambientales a través de un repositorio en línea, e informe al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre las mejoras en esta esfera por conducto del informe periódico del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente;

7. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que, según proceda, a través del programa de trabajo, ayude a los países a armonizar su legislación nacional en materia de evaluación y presentación de informes ambientales de modo que la cobertura temática y la periodicidad de los informes resulten pertinentes y oportunas;

III

Futura evaluación mundial del cambio ambiental

8. *Pide* al Director Ejecutivo que, a través del programa de trabajo, siga realizando evaluaciones ambientales a nivel mundial amplias, integradas y científicamente confiables, evitando la duplicación de esfuerzos y aprovechando las tareas de evaluación que se estén llevando a cabo, en apoyo de los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, a la luz de la necesidad permanente de contar con información sobre el cambio ambiental en todo el mundo que esté actualizada, sea científicamente confiable y sea de utilidad para la formulación de políticas, incluidos análisis de cuestiones interdisciplinarias y componentes basados en indicadores;

9. *Pide también* al Director Ejecutivo que, a través del programa de trabajo, recabe la participación de todos los interesados pertinentes en la realización de evaluaciones ambientales mundiales a fin de apoyar y fortalecer en mayor medida su credibilidad científica, la utilidad que tienen para la formulación de políticas y su legitimidad;

10. *Alienta* al Director Ejecutivo a incluir como cuestión prioritaria la creación de capacidad para los países en desarrollo como un componente de los procesos de evaluación;

11. *Pide* al Director Ejecutivo que, a través del programa de trabajo y del presupuesto, emprenda una serie coherente de evaluaciones integradas y temáticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida una evaluación mundial amplia e integrada, quinto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, GEO-5, que debería guiar, según proceda, la dirección estratégica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

12. *Pide también* al Director Ejecutivo que haga del GEO-5 una herramienta más útil para la formulación de políticas incluyendo un análisis de las distintas opciones normativas adecuadas y sus costos y beneficios indicativos para acelerar el logro de los objetivos y metas acordados a nivel internacional y que también brinde información a los procesos y reuniones mundiales pertinentes en los que se debatirán los adelantos realizados en la consecución de estos objetivos y metas;

13. *Invita* al Director Ejecutivo a organizar un proceso del GEO-5 en que el alcance, los objetivos y el proceso del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial se finalicen y aprueben en una consulta intergubernamental y de múltiples

interesados directos a nivel mundial, y que convoque una reunión intergubernamental final para negociar el resumen de los encargados de la formulación de políticas basado en las conclusiones científicas del informe completo, y dar respaldo a ese resumen;

14. *Pide* al Director Ejecutivo que haga más explícitos los requisitos de un cambio hacia evaluaciones puntuales de esferas temáticas prioritarias, con el apoyo de un marco conducente, conocido por el nombre de “el PNUMA en vivo”¹³, y que presente un informe al Consejo de Administración en su 26° período de sesiones, en 2011.

Decisión 25/3: Año Internacional de la Diversidad Biológica

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, mediante la cual la Asamblea General declaró el año 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica,

1. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones pertinentes a que planifiquen y realicen actividades apropiadas para conmemorar y celebrar el espíritu del Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010 y contribuir al éxito de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en 2010;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, brinde el apoyo activo y pleno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a los preparativos y la organización de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en consonancia con el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a este respecto;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que colabore con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover la cooperación y coordinación entre las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales y, de esa manera, potenciar efectivamente al máximo las contribuciones al conjunto de actividades relacionadas con la diversidad biológica.

Decisión 25/4: Gobernanza ambiental a nivel internacional

El Consejo de Administración,

Tomando nota de la recomendación que figura en el informe de los copresidentes de las consultas oficiosas de la Asamblea General sobre el marco institucional de la labor de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente¹⁴, de

¹³ Un marco en el que los encargados de la adopción de decisiones pueden acceder fácilmente a las conclusiones, síntesis, resúmenes, e información técnica sucinta de las evaluaciones.

¹⁴ UNEP/GC.25/INF/35.

fecha 10 de febrero de 2009, para producir propuestas que “permitan mejorar el sistema actual”,

Tomando nota también del documento para el debate preparado por el Director Ejecutivo para las consultas ministeriales del 25º período de sesiones del Consejo de Administración sobre el tema: “Globalización y medio ambiente – crisis mundiales: ¿caos nacional?”¹⁵ que presenta la escala e índole de las actuales crisis mundiales y las oportunidades incipientes para responder a éstas,

Tomando nota asimismo del documento para el debate preparado por el Director Ejecutivo para las consultas ministeriales del 25º período de sesiones del Consejo de Administración sobre el tema: “Gobernanza ambiental a nivel internacional y reforma de las Naciones Unidas: la gobernanza ambiental a nivel internacional ¿ayuda u obstáculo?”¹⁶ que aborda el tema de esa gobernanza desde una perspectiva nacional,

Teniendo en cuenta la decisión SS.VII/1, de 15 de febrero de 2002, sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, que, junto con su apéndice, se conoce como el “Conjunto de medidas de Cartagena”, y el examen de la gestión de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas preparado por la Dependencia Común de Inspección¹⁷,

Consciente de que el proceso consultivo propuesto a continuación y las conclusiones a que llegue el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en el 11º período extraordinario de sesiones, serán una aportación a, entre otras cosas, el seguimiento por la Asamblea General de las medidas que constan en el párrafo 169 del documento final de la Cumbre Mundial de 2005¹⁸,

1. *Decide* establecer un grupo consultivo, regionalmente representativo, de ministros o representantes de alto nivel, invitando a cada región de las Naciones Unidas a que proponga de dos a cuatro gobiernos para que participen, permaneciendo no obstante abierto a la participación de otros gobiernos interesados;

2. *Pide* al grupo de ministros o representantes de alto nivel que concluyan su trabajo y presenten un conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 11º período extraordinario de sesiones, con el fin de hacer aportes a la Asamblea General de las Naciones Unidas;

3. *Decide* que el grupo tenga dos copresidentes, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, y pide al Director Ejecutivo que participe como asesor del grupo;

4. *Insta* al grupo a que comience su labor lo antes posible y a que determine en su primera reunión la estructura de su trabajo;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que obtenga recursos extrapresupuestarios, en caso necesario, para facilitar la participación en las reuniones de los países en desarrollo propuestos por los grupos regionales.

¹⁵ UNEP/GC.25/16.

¹⁶ UNEP/GC.25/16/Add.1.

¹⁷ JIU/REP/2008/3, que figura en el documento UNEP/GC.25/INF/33.

¹⁸ Resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005.

Decisión 25/5: Gestión de los productos químicos, incluido el mercurio

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13, de 7 de febrero de 1997, 20/23, de 4 de febrero de 1999, 21/5, de 9 de febrero de 2001, SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002, 22/4, de 7 de febrero de 2003, 23/9, de 25 de febrero de 2005, SS.IX/1, de 9 de febrero de 2006, y 24/3, de 9 de febrero de 2007, sobre las políticas mundiales relacionadas con la gestión de los productos químicos y la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

Tomando nota con agradecimiento de los progresos alcanzados para aumentar la coordinación y la cooperación en el ámbito de los productos químicos y de los desechos a nivel internacional,

Reconociendo la preocupación general por los graves efectos perjudiciales del mercurio en la salud humana y el medio ambiente y la necesidad urgente de adoptar medidas a nivel internacional,

Observando que la labor propuesta en la presente decisión se llevará a cabo en el marco del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus subprogramas,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre la gestión de los productos químicos,

I

Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional

1. *Acoge con agrado* los progresos alcanzados hasta el momento en la aplicación del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional;

2. *Acoge también con agrado* las importantes contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la aplicación del proceso del Enfoque Estratégico y, en particular, los esfuerzos para integrar la gestión racional de los productos químicos en los procesos de planificación del desarrollo de los países en desarrollo y los países con economías en transición y la asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la elaboración de propuestas para el Programa de Inicio Rápido y su posterior ejecución;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que fortalezca el apoyo para la aplicación del Enfoque Estratégico y su Secretaría y facilite la adopción de iniciativas más enérgicas en los países en desarrollo y en los países con economías en transición para garantizar la gestión racional de los productos químicos, en particular velando por que los proyectos y programas que se examinan en el marco del Programa de Inicio Rápido se procesen y pongan en práctica rápidamente;

4. *Subraya* la importancia de que el Enfoque Estratégico es de carácter intersectorial, voluntario y abierto a la participación de múltiples interesados directos;

5. *Subraya asimismo* la importancia de la cooperación permanente entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones participantes y observadores del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos;

6. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a desempeñar una función de liderazgo en la aplicación del Enfoque Estratégico, a la vez que observa que las importantes funciones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos figuran en el párrafo 24 de la Estrategia de Política Global del Enfoque Estratégico;

7. *Observa* que en la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos se debatirá sobre las maneras de promover mayores progresos en la aplicación del Enfoque Estratégico y las posibles modalidades de financiación a mediano y largo plazo del Enfoque Estratégico;

8. *Insta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, a que hagan contribuciones financieras y en especie para la aplicación del Enfoque Estratégico, incluso por conducto del Programa de Inicio Rápido, la Secretaría y el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

II

Plomo y cadmio

9. *Reconoce* los progresos alcanzados con respecto al plomo y el cadmio, incluidas las medidas adoptadas para finalizar los exámenes de la información científica sobre el plomo y el cadmio, en particular las medidas adoptadas para completar los datos y la información, así como las actividades de preparación de un inventario de las medidas de gestión de riesgos;

10. *Toma nota* de las conclusiones principales del examen de la información científica sobre el plomo de 2008¹⁹ y el examen de la información científica sobre el cadmio de 2008²⁰, entre las que se incluye la conclusión de que, debido a su breve permanencia en la atmósfera, estos metales se transportan principalmente a distancias locales, nacionales o regionales; y también observa que la exportación de productos nuevos y usados con contenido de plomo y cadmio sigue siendo un desafío para los países en desarrollo y los países con economías en transición que carecen de la capacidad para gestionar y eliminar las sustancias que contienen los productos de manera ambientalmente racional;

11. *Observa* que es necesario adoptar nuevas medidas para hacer frente a los problemas que causan el plomo y el cadmio;

12. *Alienta* a los gobiernos y otras entidades a reducir los riesgos que plantean para la salud humana y el medio ambiente el plomo y el cadmio durante todo el ciclo de vida de esas sustancias y a adoptar medidas para promover el uso de alternativas sin plomo ni cadmio, cuando corresponda, por ejemplo, en los juguetes y las pinturas, dado que el uso normal de algunos productos que contienen plomo puede representar un riesgo;

¹⁹ UNEP/GC.25/INF/23.

²⁰ UNEP/GC.25/INF/24.

13. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los gobiernos y otras entidades para eliminar gradualmente el plomo de la gasolina, en particular mediante la Alianza a favor de vehículos y combustibles menos contaminantes, e insta a los gobiernos que se encuentran en una etapa de transición a que eliminen cuanto antes el plomo de la gasolina;

14. *Pide* al Director Ejecutivo que facilite la labor anteriormente mencionada en los países en desarrollo y los países con economía en transición, entre otras cosas mediante el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, teniendo en cuenta las peticiones y la disponibilidad de financiación;

15. *Toma nota* del estudio efectuado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a los posibles efectos en la salud humana y el medio ambiente en África del comercio de productos que contienen plomo, cadmio y mercurio²¹;

16. *Pide* al Director Ejecutivo que, en colaboración con los gobiernos y las instituciones pertinentes, continúe subsanando las deficiencias de datos e información detectadas en los exámenes de la información científica sobre el plomo y el cadmio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

17. *Pide también* al Director Ejecutivo que finalice el examen de la información científica teniendo en cuenta la información más reciente disponible de conformidad con las decisiones 24/3, de 9 de febrero de 2007, y 23/9, de 25 de febrero de 2005, y presente un informe al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones, que servirá de punto de partida para el debate sobre la necesidad de adoptar medidas a nivel mundial en relación con el plomo y el cadmio;

III

Mercurio

18. *Recuerda* las conclusiones de la evaluación mundial del mercurio realizada en 2002 y publicada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, de que el mercurio es un producto químico que causa preocupación en todo el mundo debido a que se propaga a gran distancia en la atmósfera, a su persistencia en el medio ambiente cuando se lo introduce de manera antropógena, a su capacidad para bioacumularse en los ecosistemas y a sus importantes efectos perjudiciales en la salud humana y el medio ambiente;

19. *Reconoce* los progresos logrados por el programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que aportó información y datos sobre el mercurio y un foro para el examen de medidas coordinadas a nivel mundial;

20. *Encomia* al Director Ejecutivo y a los miembros de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por los progresos logrados en la creación y puesta en marcha de esa Asociación como vehículo para la adopción de medidas inmediatas en relación con el mercurio; se felicita por los progresos logrados por esa Asociación en la creación de un marco general para la adopción de medidas inmediatas en las esferas prioritarias señaladas en la sección IV de la decisión 24/3 y apoya la constante

²¹ UNEP/GC.25/INF/23/Add.1.

participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esa Asociación;

21. *Señala con reconocimiento* el informe final del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio, que recoge todas las opiniones expresadas, presenta opciones y propone, como base para el análisis ulterior de la medidas a adoptar, los elementos de un marco amplio para el mercurio que figura en el apéndice de ese informe²²;

22. *Reconoce* la necesidad de que la gestión del mercurio se haga de manera eficaz, efectiva y coherente, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Administración sobre gobernanza ambiental a nivel internacional y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, como se establece en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como de los demás principios pertinentes de la Declaración de Río²³;

23. *Reconoce también* que algunas obligaciones jurídicas dimanantes de un nuevo instrumento mundial jurídicamente vinculante requerirán creación de capacidad y asistencia técnica y financiera para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan cumplirlas realmente;

24. *Pide* al Director Ejecutivo que lleve a cabo gestiones concretas para seguir facilitando una estrecha cooperación y coordinación entre el programa sobre el mercurio y la Asociación Mundial sobre el Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los gobiernos, las actividades relacionadas con el mercurio que se llevan a cabo en el marco del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y su Programa de Inicio Rápido, las secretarías de los convenios, entre ellas las del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

25. *Conviene* en promover medidas internacionales consistentes en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, que podría incluir tanto enfoques vinculantes como voluntarios, junto con actividades provisionales, para reducir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente;

26. *Pide* al Director Ejecutivo que convoque un comité intergubernamental de negociación con el mandato de preparar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio, que comience sus trabajos en 2010 con el objetivo de completarlo antes de la celebración del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en 2013;

²² Informe final del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/GC.25/5/Add.1, anexo).

²³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

27. *Acuerda* que el comité intergubernamental de negociación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, elaborará un enfoque completo e idóneo para el mercurio, que incluya disposiciones para:

- a) Especificar los objetivos del instrumento;
- b) Reducir la oferta de mercurio y aumentar la capacidad para su almacenamiento ambientalmente racional;
- c) Reducir la demanda de mercurio en productos y procesos;
- d) Reducir el comercio internacional de mercurio;
- e) Reducir las emisiones de mercurio a la atmósfera;
- f) Abordar la cuestión de los desechos que contienen mercurio y la rehabilitación de los sitios contaminados;
- g) Aumentar los conocimientos mediante la sensibilización y el intercambio de información científica;
- h) Especificar los arreglos para la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica y financiera, reconociendo que la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para cumplir realmente con algunas de las obligaciones jurídicas dimanantes de un instrumento jurídicamente vinculante depende de la disponibilidad de ayuda para la creación de capacidad y de una asistencia técnica y financiera suficiente;
- i) Abordar la cuestión del cumplimiento;

28. *Acuerda también* que el comité intergubernamental de negociación, en sus deliberaciones sobre el instrumento que vaya a elaborar, tome en consideración lo siguiente:

- a) Flexibilidad en el sentido de que en algunas disposiciones se podría dejar a discreción de los países el cumplimiento de sus compromisos;
- b) Enfoques adaptados a las características de sectores específicos que den margen para períodos de transición y para la introducción por etapas de las medidas propuestas, cuando proceda;
- c) Disponibilidad técnica y económica de productos y procesos alternativos que no utilicen mercurio, reconociendo la necesidad del comercio de productos esenciales para los cuales no existen alternativas idóneas y de facilitar la gestión ambientalmente racional del mercurio;
- d) Necesidad de lograr la cooperación y coordinación y evitar la duplicación innecesaria de las medidas propuestas con las disposiciones pertinentes previstas en otros acuerdos y procesos internacionales;
- e) Establecimiento de prioridades entre las distintas fuentes de liberación de mercurio con miras a la adopción de medidas, teniendo en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo y los países con economías en transición logren el desarrollo sostenible;
- f) Posibles ventajas colaterales de las medidas convencionales de control de los contaminantes y otros beneficios ambientales;

- g) Organización eficiente y racionalización de los servicios de Secretaría;
- h) Medidas para contrarrestar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados de las liberaciones antropógenas de mercurio;
- i) Cualesquiera otros aspectos que el comité intergubernamental de negociación considere pertinentes para el control del mercurio;

29. *Pide* en este contexto al Director Ejecutivo que, para servir de punto de partida de la labor del comité intergubernamental de negociación, encargue, en consulta con los países interesados, la realización de un estudio sobre los diversos tipos de fuentes de emisión de mercurio, así como sobre las tendencias actuales y futuras de las emisiones de mercurio, en el que se analicen y determinen los costos y la eficacia de tecnologías y medidas de control alternativas;

30. *Reconoce* que el mandato del comité intergubernamental de negociación puede complementarse con otras decisiones del Consejo de Administración;

31. *Decide* que la participación en el comité intergubernamental de negociación debe ser abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, las organizaciones de integración económica regional, y también a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en consonancia con las normas aplicables de las Naciones Unidas;

32. *Pide* al Director Ejecutivo que convoque un grupo de trabajo especial de composición abierta que celebrará una reunión en el segundo semestre de 2009 a fin de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación, en particular para examinar las prioridades de negociación, el calendario y la organización del comité intergubernamental de negociación;

33. *Pide también* al Director Ejecutivo que apoye a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que participen efectivamente en la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta y del comité intergubernamental de negociación;

34. *Pide además* al Director Ejecutivo que, en coordinación con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los interesados directos y la Asociación Mundial sobre el Mercurio, según proceda, con sujeción a la disponibilidad de recursos y paralelamente a la labor del comité intergubernamental de negociación, continúe y fortalezca la labor en marcha, como parte de las medidas adoptadas a nivel internacional en relación con el mercurio, en las siguientes esferas:

- a) Aumento de la capacidad de almacenamiento del mercurio;
- b) Reducción de la oferta de mercurio procedente, por ejemplo, de la extracción minera primaria del mercurio;
- c) Realización de proyectos piloto y de sensibilización en determinados países para reducir la utilización del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala;
- d) Reducción de la utilización del mercurio en productos y procesos y sensibilización acerca de las alternativas que no utilizan mercurio;

e) Difusión de información sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales y sobre la conversión de procesos que utilizan mercurio a procesos que no lo utilizan;

f) Impulso a la creación de inventarios nacionales sobre el mercurio;

g) Aumento de la concienciación pública y apoyo a la comunicación de los riesgos;

h) Suministro de información sobre gestión racional del mercurio;

35. *Insta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a la industria, a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones académicas a que mantengan y aumenten su apoyo a las actividades enumeradas en el párrafo 34 de la presente decisión y a la Asociación Mundial sobre el Mercurio mediante la aportación de recursos financieros y técnicos, por ejemplo, apoyando la ejecución de proyectos nacionales que se ocupen de la reducción y la gestión de los riesgos que entraña el mercurio;

36. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos, actualice el informe de 2008 titulado “Evaluación mundial del mercurio en la atmósfera: fuentes, emisiones y transporte”, para que sea examinado por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 27º período ordinario de sesiones;

37. *Pide también* al Director Ejecutivo que, como medida prioritaria, preste el apoyo necesario al comité intergubernamental de negociación, al programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Asociación Mundial sobre el Mercurio como actividades inmediatas para tratar la cuestión del mercurio;

38. *Pide* a la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que preste los servicios de Secretaría al grupo de trabajo especial de composición abierta y al comité intergubernamental de negociación y prepare los informes analíticos y resumidos necesarios para su labor;

IV

Disposiciones finales

39. *Invita* a los gobiernos y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que suministren recursos extrapresupuestarios para ayudar a apoyar la aplicación de la presente decisión;

40. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en sus períodos ordinarios de sesiones 26º y 27º.

Decisión 25/6: Estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en las cuestiones ambientales

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 22/18, de 9 de febrero de 2007, sobre la sociedad civil, y en particular la sección II, sobre una estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en las cuestiones ambientales,

Recordando también la estrategia de mediano plazo para el período 2010–2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que celebró en su decisión SS.X/3, de 22 de febrero de 2008, sobre la estrategia de mediano plazo para el período 2010–2013,

Recordando además el examen de mitad de período del progreso realizado en la estrategia de largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en las cuestiones ambientales que presentó al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su noveno período extraordinario de sesiones celebrado en Dubai en febrero de 2006,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo en el que se recoge el informe final sobre la aplicación de la estrategia de largo plazo²⁴;
2. *Acoge favorablemente* la armonización entre las actividades de la segunda estrategia de largo plazo, presentada por el Director Ejecutivo en el informe indicado *supra*, y las seis esferas prioritarias temáticas interrelacionadas de la estrategia de mediano plazo;
3. *Decide* hacer suyas las actividades que se recogen en la segunda estrategia de largo plazo;
4. *Decide también* ejecutar la segunda estrategia de largo plazo en el marco de los programas de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con los recursos de los que se disponga y con arreglo a lo aprobado por el Consejo de Administración, entre otras cosas mediante actividades subregionales y regionales;
5. *Pide* al Director Ejecutivo que procure la obtención de recursos extrapresupuestarios adicionales con miras a la ejecución de la estrategia;
6. *Invita* a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos extrapresupuestarios, tanto financieros como humanos, para la ejecución de la estrategia e invita también al Director Ejecutivo a recabar financiación complementaria en el sector privado con el fin de asegurar la plena aplicación de la estrategia;
7. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al 27º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en 2013, un informe de mitad de período sobre el progreso en la ejecución de la estrategia, y que presente un informe final al respecto al 28º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en 2015.

²⁴ UNEP/GC/25/10.

Decisión 25/7: Decisión de aplicación general sobre los informes del Director Ejecutivo

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 23/5, de 25 de febrero de 2005, y 24/6, de 9 de febrero de 2007, sobre pequeños Estados insulares en desarrollo, 24/8, de 9 de febrero de 2007, sobre apoyo a África en materia de gestión y protección ambientales, y 24/16, de 9 de febrero de 2007, sobre la versión actualizada de la política y estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sección A (agua dulce),

Recordando también su decisión SS.X/3, de 22 de febrero de 2008, sobre la estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013, en que acoge con beneplácito la estrategia de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para 2010-2013 y, entre otras cosas, alienta al Director Ejecutivo a que siga fortaleciendo la gestión basada en los resultados en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Director Ejecutivo²⁵ en los que resume las actividades emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Administración en su 24º período de sesiones, celebrado en febrero de 2007, respecto de las esferas siguientes:

- a) Pequeños Estados insulares en desarrollo;
- b) Apoyo a África en materia de gestión y protección ambientales;
- c) Política y estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que siga fortaleciendo la gestión basada en los resultados en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, en la medida de lo posible, presente al Consejo de Administración una reseña de las actividades pertinentes en un informe basado en los resultados sobre la ejecución de los programas de trabajo y los presupuestos.

Decisión 25/8: Gestión de desechos

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 24/5, de 9 de febrero de 2007, y SS.X/1, de 22 de febrero de 2008, sobre gestión de desechos,

Recordando también el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²⁶ y las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

²⁵ Documentos UNEP/GC.25/6, UNEP/GC.25/7 y UNEP/GC.25/9, respectivamente.

²⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), capítulo I, resolución 2, anexo.

Consciente de que el aumento del volumen de desechos y los peligros que éstos entrañan están teniendo consecuencias graves en el medio ambiente mundial, regional y local, en los recursos naturales, la salud pública, las economías locales y las condiciones de vida y, en consecuencia, amenazan la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando que la gestión de desechos es una cuestión importante, especialmente para los países en desarrollo, y que las organizaciones internacionales deberían adoptar medidas más específicas y coordinadas a fin de llenar las lagunas que existen en el apoyo que se presta a las actividades de los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Bali sobre manejo de los desechos favorable a la salud y los medios de vida humanos, aprobada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación en su novena reunión, celebrada en Bali en junio de 2008, en que se reconoció que, si no se los maneja de manera segura y ambientalmente racional, los desechos pueden tener consecuencias graves para el medio ambiente, la salud humana y los medios de vida sostenibles y, en consecuencia, reafirmó el compromiso de evitar los movimientos transfronterizos ilícitos de desechos peligrosos, de reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y de promover el manejo seguro y ambientalmente racional de desechos dentro de cada país,

Tomando nota con agradecimiento del informe del Director Ejecutivo sobre gestión de desechos²⁷, y la necesidad de seguir aplicando sus recomendaciones, y también de la función que desempeña el Centro Internacional de Tecnología Ambiental,

Reconociendo que se necesitan esfuerzos más denodados y un apoyo más enérgico para los medios de ejecución a fin de prestar asistencia a los gobiernos en la elaboración de marcos normativos nacionales que alienten un cambio de criterio para pasar del tratamiento de los desechos una vez generados a una gestión integrada de los desechos,

1. *Pide* al Director Ejecutivo siga prestando asistencia a los países en desarrollo en las actividades que realizan para fortalecer la aplicación a nivel nacional de un criterio integrado en la gestión de los desechos a través del programa de trabajo y el presupuesto;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo que preste apoyo a la aplicación de las medidas previstas en la Declaración de Bali sobre manejo de los desechos favorable a la salud y los medios de vida humanos respetando el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y dentro de los límites de los recursos disponibles, como se indica en el programa de trabajo y el presupuesto;

3. *Invita* a las organizaciones internacionales y a los gobiernos y miembros de la industria y del sector privado a que proporcionen recursos y asistencia técnica a los países en desarrollo, incluso mediante la creación de un entorno propicio para facilitar las inversiones en la gestión de desechos, a fin de que puedan aplicar activamente en la práctica la gestión integrada de los desechos;

²⁷ UNEP/GC.25/5/Add.2.

4. *Pide* al Director Ejecutivo que fortalezca el apoyo a la creación de capacidad y el apoyo tecnológico en la esfera de la gestión de desechos, de conformidad con el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, y que siga ejecutando proyectos de demostración y experimentales sobre gestión de desechos en cooperación con los agentes pertinentes, incluidos, entre otros, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y dentro de los límites de los recursos disponibles como se indica en el programa de trabajo y el presupuesto;

5. *Recomienda* al Director Ejecutivo que proponga la gestión integrada de los desechos como esfera principal prioritaria para la iniciativa “Unidos en la acción” de las Naciones Unidas;

6. *Exhorta* a los gobiernos y demás interesados pertinentes a que refuercen las asociaciones entre los sectores público y privado en materia de gestión de desechos a fin de contar con medios adicionales para prestar asistencia a los países en desarrollo a poner en práctica el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, incluso para la construcción de las instalaciones y la infraestructura necesarias para la gestión de desechos;

7. *Reconoce* la necesidad de realizar actividades más intensas de concienciación, a fin de cambiar la actitud de quienes generan los desechos, en particular a nivel industrial y municipal, los consumidores y el sector no estructurado respecto del concepto de las “3 erres” (reducir, reutilizar y reciclar), la gestión ambientalmente racional de los desechos y, cuando proceda, la necesidad de que la eliminación definitiva de los desechos tenga lugar en los propios Estados que los generan;

8. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones pertinentes a que aporten recursos extrapresupuestarios para la aplicación de la presente decisión en apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras entidades, con inclusión de la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación en sus programas y actividades;

9. *Invita* a las conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos y su eliminación y en otros acuerdos ambientales multilaterales, al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, y a las instituciones, foros y procesos internacionales a que sigan analizando la posibilidad de adoptar otras medidas de gestión de los desechos, teniendo en cuenta las recomendaciones y la descripción de los resultados de la cooperación con otros órganos que figura en el informe del Director Ejecutivo, y que informen al Consejo de Administración, por conducto del Director Ejecutivo, sobre los resultados de ese análisis;

10. *Pide* al Director Ejecutivo que remita su informe sobre la gestión de desechos²⁸ a las entidades mencionadas en el párrafo 9 *supra*;

²⁸ UNEP/GC.25/5/Add.2.

11. *Pide* también al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los adelantos realizados en la aplicación de la presente decisión al Consejo de Administración en su 26° período de sesiones.

Decisión 25/9: Cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 24/12 sobre cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible,

Recordando también su decisión SS.X/3 sobre la estrategia de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para 2010-2013, y acogiendo complacido la estrategia de mediano plazo, en particular para mejorar la ejecución del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad,

Subrayando la importancia especial que reviste la cooperación Sur-Norte y la función complementaria de la cooperación Sur-Sur en la esfera del desarrollo sostenible,

Reconociendo que en el Plan Estratégico de Bali se subraya la importancia de la cooperación Sur-Sur y se destaca la necesidad de intensificar los esfuerzos encaminados a la creación de capacidad, incluso mediante el intercambio de conocimientos técnicos, experiencias, información y documentación, con miras al desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento de las instituciones del Sur,

Subrayando el uso de los criterios de cooperación Sur-Sur para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando la necesidad de intensificar el apoyo multilateral a las iniciativas Sur-Sur para hacer frente a los retos ambientales comunes,

Reconociendo la necesidad de aumentar la coherencia del apoyo que dentro del sistema de las Naciones Unidas se presta a la cooperación Sur-Sur, la colaboración interinstitucional, la programación conjunta y la documentación de la experiencia adquirida y de las buenas prácticas,

Tomando nota con agradecimiento del informe del Director Ejecutivo sobre cooperación Sur-Sur y a las actividades conexas ejecutadas hasta la fecha,

Destacando la necesidad de seguir elaborando mecanismos innovadores para movilizar recursos en pro de las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangulares,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que se apoye en la labor actual y las actividades de seguimiento sobre cooperación Sur-Sur y que amplíe las consultas externas a fin de establecer asociaciones y alianzas estratégicas en apoyo de la creación de capacidad y las actividades de apoyo tecnológico utilizando arreglos de cooperación Sur-Sur;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo que siga elaborando y perfeccionando las directrices estratégicas y operacionales vigentes y que también elabore directrices normativas para la aplicación y coordinada de los criterios de

cooperación Sur-Sur en todo el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

3. *Pide además* al Director Ejecutivo que profundice la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con los organismos conexos de las Naciones Unidas, las regiones, las subregiones y las iniciativas existentes de cooperación Sur-Sur con miras a desarrollar actividades conjuntas y sinergias de capacidad en la promoción de la cooperación Sur-Sur que apoye la creación de capacidad y el apoyo tecnológico en el contexto del Plan Estratégico de Bali, según se refleja en la estrategia de mediano plazo para 2010-2013;

4. *Pide* el Director Ejecutivo que inicie actividades encaminadas a establecer arreglos de cooperación oficiales con los mecanismos y centros de excelencia existentes dedicados a la cooperación Sur-Sur, como el Centro del Movimiento de los Países no Alineados para la Cooperación Técnica Sur-Sur, a fin de promover la cooperación en la esfera del medio ambiente;

5. *Insta* al Director Ejecutivo a que refuerce el mecanismo y la estructura de coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para la cooperación Sur-Sur, con inclusión de su presencia regional, con miras a mejorar su papel y función;

6. *Invita* a los gobiernos y demás organizaciones competentes a que proporcionen los recursos necesarios suficientes para la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de cooperación Sur-Sur y alienta al Director Ejecutivo a que siga desarrollando y a que ponga en práctica proyectos de cooperación Sur-Sur en la esfera del medio ambiente que gocen de una alta visibilidad y presencia;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que contribuya al informe del Secretario General sobre la próxima conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre cooperación Sur-Sur y que participe en esa conferencia;

8. *Pide también* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 26° período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente decisión.

Decisión 25/10: Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

El Consejo de Administración,

Recordando sus principales funciones y responsabilidades recogidas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, con arreglo a la cual el Consejo de Administración está encargado, entre otras cosas, de promover la contribución de las comunidades internacionales científicas y de otras profesiones pertinentes a la adquisición, la evaluación y el intercambio de conocimientos e información ambientales y, según proceda, a los aspectos técnicos de la formación y aplicación de los programas ambientales en el sistema de las Naciones Unidas,

Recordando también la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente²⁹ y la Declaración Ministerial de Malmö³⁰,

Observando la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y su proceso de seguimiento, el proceso consultivo hacia un mecanismo internacional de especialización científica sobre diversidad biológica y la decisión IX/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando también los resultados de la reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Putrajaya (Malasia), del 10 al 12 de noviembre de 2008,

Expresando su agradecimiento al Gobierno de Malasia por haber acogido esa reunión,

Reconociendo y destacando la necesidad de fortalecer y mejorar la correspondencia entre la ciencia y las políticas en el ámbito de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano y el desarrollo sostenible a todos los niveles,

Tomando nota del informe preliminar sobre el análisis de las deficiencias realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para facilitar las deliberaciones ulteriores sobre el mejoramiento de la correspondencia entre la ciencia y las políticas en el ámbito de la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para el bienestar humano³¹,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo³²,

1. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones pertinentes a que sigan investigando mecanismos para mejorar la correspondencia entre la ciencia y las políticas en el ámbito de la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la necesidad especial de crear y mantener la capacidad técnica y científica de los países en desarrollo en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que inicie otro proceso más con miras a apoyar las actividades de los gobiernos y las organizaciones pertinentes encaminadas a investigar mecanismos para mejorar y reforzar la correspondencia entre la ciencia y las políticas en el ámbito de la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible, con el objetivo de informar de los progresos logrados al período extraordinario de sesiones sobre diversidad biológica que se celebrará en el marco del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y a otras reuniones pertinentes;

²⁹ Decisión 19/1 del Consejo de Administración, anexo. Aprobación por la Asamblea General: *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento Núm. 25 (A/50/25)*, cap. IV, anexo.

³⁰ Decisión SS.VI/I del Consejo de Administración, anexo.

³¹ UNEP/GC.25/INF/30.

³² UNEP/GC.25/15.

3. *Pide también* al Director Ejecutivo que convoque, lo antes posible en 2009 después de la ultimación del análisis completo de las deficiencias, con el fin indicado en el párrafo 2 *supra*, una segunda reunión a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos para investigar mecanismos para mejorar la correspondencia entre la ciencia y las políticas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

4. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para el proceso mencionado precedentemente.

Decisión 25/11: Derecho Ambiental

I

Cuarto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/23, de 9 de febrero de 2001, sobre el Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el Primer Decenio del Siglo XXI,

Recordando también el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera del medio ambiente, tal como se refleja en el Programa 21³³, la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Declaración Ministerial de Malmö³⁴ y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su resolución S-19/2, sobre el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21,

Recordando asimismo el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³⁵, en el que se hace hincapié en la necesidad de aplicar plenamente la decisión SS.VII/1, de 15 de febrero de 2002, relativa a la gobernanza ambiental a nivel internacional,

Recordando que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debía preparar un cuarto programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental³⁶,

Habiendo examinado los resultados de la Reunión de Altos Funcionarios Gubernamentales Expertos en Derecho Ambiental, celebrada en Nairobi del 29 de

³³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

³⁴ Decisión del Consejo de Administración SS.VI/I anexo

³⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1) cap. I, resolución 2, anexo.

³⁶ A/63/6 y UNEP/Env.Law/MTV4/IG/1/4.

septiembre al 3 de octubre de 2008, con la finalidad de preparar un cuarto programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental,

1. *Adopta* el cuarto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, tal como figura en el anexo I del informe de la Reunión de Altos Funcionarios Gubernamentales Expertos en Derecho Ambiental para preparar el cuarto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental³⁷, como estrategia amplia que habrán de seguir la comunidad del derecho internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para formular las actividades en la esfera del derecho ambiental para la década que comienza en 2010;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que ejecute el Programa, a reserva de la disponibilidad de recursos, de un modo que sea plenamente coherente, los programas de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tal como fueron aprobados por el Consejo de Administración y para el período 2010–2013, teniendo en cuenta la estrategia de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

3. *Asimismo pide* al Director Ejecutivo que ejecute el Programa en estrecha colaboración con los Estados, las conferencias de las Partes y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, así como otras organizaciones internacionales, interesados no gubernamentales y particulares respetando plenamente el mandato de los acuerdos ambientales multilaterales;

4. *Pide además* al Director Ejecutivo que realice un examen de mitad de período de la ejecución y eficacia del Programa a más tardar en el 28º período de sesiones del Consejo de Administración en 2015 e informe sobre los efectos del Programa en el 30º período de sesiones en 2019.

II

Proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales

El Consejo de Administración,

Recordando el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³⁸, la Declaración Ministerial de Malmö³⁹ y sus decisiones 20/4, de

³⁷ UNEP/Env.Law/MTV4/IG/2/2, reproducido en el documento GC.25/INF/15.

³⁸ El Principio 10 de la Declaración de Río reza: “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

³⁹ El párrafo 16 del anexo de la decisión SS.VI/1 del Consejo de Administración reza: “Debe reforzarse a todos los niveles la función de la sociedad civil mediante la libertad de acceso a la información ambiental, la amplia participación en la adopción de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en relación con las cuestiones ambientales. Los gobiernos deben crear condiciones que faciliten la capacidad de todas las partes de la sociedad para tener una voz y desempeñar una función activa en la creación de un futuro sostenible.”

4 de febrero de 1999, 20/6, de 5 de febrero de 1999, 21/24, de 9 de febrero de 2001, y 22/17, de 7 de febrero de 2003,

Recordando también el informe del Director Ejecutivo preparado de conformidad con la decisión 20/4 sobre el derecho y la práctica en relación con el acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en procesos que den lugar a la adopción de decisiones y el acceso a procedimientos jurídicos y administrativos relacionados con cuestiones ambientales, y el informe sobre instrumentos internacionales en los que se refleja el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, preparado con arreglo a la decisión 21/24, que se presentó al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su séptimo período extraordinario de sesiones⁴⁰,

Tomando nota del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en particular los párrafos 162 a 167⁴¹,

Reconociendo que el acceso a la información sobre el medio ambiente potencia la transparencia de la gobernanza ambiental y es requisito previo para la participación efectiva del público en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente; que la participación del público en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente generalmente mejora la adopción de decisiones y aumenta su legitimidad, y que el acceso a la justicia en cuestiones ambientales proporciona un medio para que las partes afectadas puedan ser compensadas y para contribuir a la aplicación y cumplimiento de la legislación relativa al medio ambiente,

Observando los acontecimientos que han tenido lugar recientemente a los niveles nacional, regional e internacional, incluido el décimo aniversario de la aprobación del Convenio sobre acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y acceso a la justicia en cuestiones ambientales de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, en la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Observando con reconocimiento los resultados de la reunión consultiva de alto nivel sobre la prevención y solución de controversias ambientales, organizada en asociación con el Tribunal Permanente de Arbitraje, en La Haya, los días 2 y 3 de noviembre de 2006, así como la labor de, entre otras entidades, los expertos superiores de alto nivel y los magistrados de alto nivel encargados de elaborar los proyectos de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales,

Observando también con reconocimiento los resultados de la reunión consultiva de funcionarios y expertos gubernamentales encargados de examinar y seguir preparando el proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, celebrada en Nairobi, los días 20 y 21 de junio de 2008⁴²,

⁴⁰ UNEP/GCSS.VII/INF/7.

⁴¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1) cap. I, resolución 2, anexo.

⁴² UNEP/Env.Law/CM.Acc/1/2.

1. Toma nota del proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales⁴³;

2. Pide a la Secretaría que continúe elaborando las directrices para que sean aprobadas por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial al Nivel Ministerial en su próximo período extraordinario de sesiones.

III

Proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando el Principio 13 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴⁴, en el que se estipula que “los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales”;

Recordando también que el Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental en el Primer Decenio del Siglo XXI (Programa de Montevideo), adoptado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su decisión 21/23 de 2001, en el que se incorporó la esfera especial del programa 3 sobre la prevención y mitigación de los daños al medio ambiente y se pidió el fortalecimiento y desarrollo del derecho ambiental, incluidas las cuestiones de responsabilidad e indemnización por daños ambientales y el fomento de la utilización de mecanismos eficaces de responsabilidad civil que alienten el cumplimiento de la legislación ambiental, pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que ayudara en este proceso,

Reconociendo que la existencia de legislaciones nacionales sobre responsabilidad e indemnización por daños ambientales derivados de actividades humanas se ha reconocido en gran medida como un elemento significativo para la protección del medio ambiente,

Observando que los adelantos recientes registrados en el plano internacional bajo los auspicios de diversas entidades, como la Organización Marítima Internacional, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se limitan en su mayor parte a esferas específicas,

Tomando nota con reconocimiento de los resultados de las dos reuniones del grupo asesor de expertos de alto nivel sobre responsabilidad e indemnización por daños ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, celebradas en Ginebra los días 16 y 17 de enero de 2007 y del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2007, respectivamente,

⁴³ Documento UNEP/GC.25/INF/15/Add.2, anexo.

⁴⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

*Tomando nota también con reconocimiento de los resultados de la reunión consultiva de expertos y funcionarios gubernamentales, celebrada en Nairobi los días 18 y 19 de junio de 2008, en la que los participantes examinaron y siguieron perfeccionando el proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, reparación e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente*⁴⁵,

1. *Toma nota del proyecto de directrices para la elaboración de la legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por los daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente*⁴⁶;

2. *Pide a la Secretaría que continúe elaborando las directrices para que sean aprobadas por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial al Nivel Ministerial en su próximo período extraordinario de sesiones.*

Decisión 25/12: La situación ambiental en la Franja de Gaza

El Consejo de Administración,

Reafirmando la decisión GCSS.VII/7, de 15 de febrero de 2002, sobre la situación del medio ambiente en los Territorios Palestinos Ocupados,

*Recordando también el estudio documental sobre el medio ambiente en los territorios palestinos ocupados publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 2003*⁴⁷ *y la evaluación sobre el medio ambiente en las zonas de la Franja de Gaza de los que Israel se retiró, publicada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 2006*⁴⁸,

Señalando con reconocimiento la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la misión de evaluación de las necesidades urgentes para una recuperación rápida, encabezada por las Naciones Unidas, que se realizó del 25 de enero al 4 de febrero de 2009,

Haciendo hincapié en la necesidad de que los Estados protejan y preserven el medio ambiente de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales,

*Teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992*⁴⁹, *y todos sus principios pertinentes,*

Manifestando su profunda preocupación por las consecuencias negativas de los impactos ambientales en la Franja de Gaza a resultas de la escalada de la violencia y las hostilidades durante diciembre de 2008 y enero de 2009,

Manifestando una gran preocupación por el estado del medio ambiente en la Franja de Gaza,

⁴⁵ UNEP/Env.Law/CM/1/2.

⁴⁶ Documento UNEP/GC.25/INF/15/Add.3, anexo I.

⁴⁷ http://www.unep.org/download_file.multilingual.asp?FileID=105.

⁴⁸ http://postconflict.unep.ch/publications/UNEP_Gaza_web.pdf.

⁴⁹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

1. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que participe en la Conferencia de El Cairo sobre la reconstrucción de Gaza, que se celebrará en marzo de 2009, en la que se presentará el informe titulado “Evaluación de las necesidades urgentes para una recuperación rápida de Gaza”;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que inmediatamente después envíe a Gaza una misión de expertos ambientales para que, en coordinación con otras organizaciones internacionales pertinentes, evalúe los impactos en los recursos naturales y el medio ambiente de la Franja de Gaza ocasionados por la escalada de la violencia y las hostilidades; realice una evaluación económica de la rehabilitación y restauración de los sitios afectados por daños ambientales; y que informe al Secretario General al respecto;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que inicie y facilite la aplicación de las recomendaciones hechas en el estudio documental sobre el medio ambiente en los territorios palestinos ocupados publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 2003 y la evaluación sobre el medio ambiente en las zonas de la Franja de Gaza de los que Israel se retiró publicada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 2006;

4. *Exhorta* a las partes interesadas a que protejan el medio ambiente, como cuestión de interés mutuo en la región;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los organismos de las Naciones Unidas a que asignen fondos suficientes y presten apoyo y asistencia técnicos, logísticos y financieros para asegurar el éxito de la misión del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de expertos ambientales a la Franja de Gaza; y que apliquen las recomendaciones de los estudios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mencionados precedentemente;

6. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 11º período extraordinario de sesiones, en 2010, un informe de seguimiento sobre las conclusiones, los resultados y las recomendaciones.

Decisión 25/13: Programa bienal y presupuestos de apoyo propuestos para 2010-2011

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el programa bienal propuesto y los proyectos de presupuestos de apoyo para 2010-2011⁵⁰, así como el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵¹,

1. *Aprueba* el programa de trabajo para el bienio 2010-2011, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;

⁵⁰ UNEP/GC.25/12.

⁵¹ UNEP/GC.25/12/Add.1.

2. *Aprueba también* las consignaciones del Fondo para el Medio Ambiente por la suma de 180 millones de dólares de los EE.UU. para los fines que se indican a continuación:

Programa bienal y presupuesto de apoyo 2010-2011

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa de trabajo y subprograma temático</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>
Cambio climático	28 767
Desastres y conflictos	10 087
Ordenación de los ecosistemas	33 987
Gobernanza ambiental	40 229
Sustancias nocivas y desechos peligrosos	17 985
Aprovechamiento de los recursos	24 945
Actividades del programa del Fondo	156 000
Reserva del programa del Fondo	6 000
Total de recursos del programa	162 000
Presupuesto de apoyo	18 000
Total general	180 000

3. *Acoge complacido* las amplias consultas que han celebrado el Director Ejecutivo y el Comité de Representantes Permanentes sobre la preparación del proyecto de programa de trabajo y de presupuestos para el bienio 2010-2011 y pide al Director Ejecutivo que celebre consultas de esa índole para la preparación de todos los presupuestos y programas de trabajo bienales en el futuro;

4. *Acoge complacido también* la transparencia y el intercambio de información pormenorizada, a medida que se dispone de ella, del proceso de elaboración de actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de apoyo a su programa de trabajo para el bienio 2010-2011, y alienta su continuación;

5. *Aprueba* las plantillas propuestas con cargo al presupuesto de apoyo bienal del Fondo para el Medio Ambiente para 2010-2011, que figuran en la parte III de la presente decisión;

6. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que, con miras a velar por una mayor concordancia con las prácticas de los demás órganos de las Naciones Unidas, reasigne recursos entre partidas presupuestarias hasta un máximo del 10% del monto consignado en la partida a la que se reasignarán los recursos;

7. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a que, si surgiera la necesidad de reasignar fondos que excedan el 10% pero que no superen el 20% del monto consignado, lo haga en consulta con el Comité de Representantes Permanentes;

8. *Autoriza asimismo* al Director Ejecutivo a contraer compromisos por adelantado que no excedan los 20 millones de dólares de los EE.UU. para actividades del programa del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2012-2013;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que siga procurando lograr un cambio por el cual el interés no se ponga en suministrar productos sino en obtener resultados, velando por que los administradores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en todos los niveles asuman la responsabilidad del logro de los objetivos del programa y el uso eficiente y transparente de recursos a tal efecto, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;

10. *Pide también* al Director Ejecutivo que continúe celebrando consultas con los Estados Miembros a medida que sigue perfeccionando el proceso de ejecución del programa de trabajo y los presupuestos para el bienio 2010-2011 y que suministre a los Estados Miembros, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, un documento que contenga información complementaria sobre la asignación de prioridades internas en la categoría de logros previstos dentro de cada subprograma del programa de trabajo para el bienio 2010-2011 con anterioridad a su aplicación, y que incluya esa información en los futuros programas de trabajo;

11. *Pide además* al Director Ejecutivo que informe a los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, con carácter semestral, y al Consejo de Administración en sus períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, acerca de la ejecución de los distintos subprogramas y sus logros previstos correspondientes y de la ejecución de los presupuestos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidas las contribuciones voluntarias y los gastos, y las reasignaciones de consignaciones o ajustes en las asignaciones;

12. *Pide* al Director Ejecutivo que se cerciore de que las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, además de aquéllas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es un simple tesorero, se utilicen para financiar actividades que estén en consonancia con el programa de trabajo;

13. *Insta a* que se asigne un porcentaje adecuado del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

14. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente cuente con recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en que se subrayaba la necesidad de reflejar debidamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa para el Medio Ambiente en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, aguarda con interés la respuesta a las peticiones hechas por la Asamblea General al Secretario General de las Naciones Unidas de que mantenga en examen las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de manera que se facilite la prestación eficaz de los servicios necesarios al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

15. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, prepare para el bienio 2012-2013 un programa de trabajo constituido por actividades del programa del Fondo para el Medio Ambiente en que se preste la debida atención a los progresos actuales y la respectiva asignación futura de prioridades dentro de cada subprograma;

16. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, siga presentando un programa de trabajo y presupuestos con indicación de prioridades, orientado a la obtención de resultados y simplificado para el bienio 2012-2013 para su examen y aprobación por el Consejo de Administración en su 26° período de sesiones;

17. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que incluya en el proyecto de programa de trabajo y presupuestos para el bienio 2012-2013, en la medida de lo posible, información que vincule los recursos de las distintas divisiones con los subprogramas;

18. *Aprueba* la recomendación del Director Ejecutivo de que las contribuciones prometidas pendientes de pago correspondientes al período 2003-2004 no se consideren activos a efectos contables.

Decisión 25/14: Gestión de fondos fiduciarios y contribuciones para fines específicos

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la administración de los fondos fiduciarios,

A. Fondos fiduciarios de apoyo al programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

1. *Observa y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación desde la celebración del 24° período de sesiones del Consejo de Administración:

1. Fondos fiduciarios de cooperación técnica:

i) **CIL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para apoyar la aplicación del plan estratégico de actividades de recuperación posteriores al vertimiento de desechos tóxicos en Abidján (Côte d'Ivoire), establecido en 2007 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2009;

ii) **IEL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para proyectos prioritarios destinados a mejorar el medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por la República de Corea), establecido en 2007 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2012;

iii) **MDL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Fondo del PNUMA para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, establecido en 2007 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2011;

iv) **PML** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Memorando de Cooperación entre el PNUMA y el Gobierno de Portugal (financiado por el Gobierno de Portugal), establecido en 2007 sin fecha de vencimiento;

2. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba el Director Ejecutivo del

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de los gobiernos o donantes pertinentes para que lo haga:

2. Fondos fiduciarios generales:

- i) **AML** – Fondo Fiduciario general para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;
- ii) **CWL** – Fondo Fiduciario general para el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua (AMCOW), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;
- iii) **ETL** – Fondo Fiduciario para la Red de formación ambiental de América Latina y el Caribe, sin fecha fija de vencimiento;
- iv) **MCL** – Fondo Fiduciario general de apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y sus compuestos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011; y
- v) **WPL** – Fondo Fiduciario general para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Fondos fiduciarios de cooperación técnica:

- i) **BPL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;
- ii) **CIL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para apoyar la aplicación del plan estratégico de actividades de recuperación posteriores al vertimiento de desechos tóxicos en Abidján (Côte d'Ivoire), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012;
- iii) **GWL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la prestación de apoyo al Proyecto mundial sobre las aguas internacionales (financiado por el Gobierno de Finlandia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;
- iv) **IAL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para el Fondo de Ayuda Multilateral de Irlanda sobre el Medio Ambiente para África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013;
- v) **REL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;
- vi) **SEL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Suecia, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012;
- vii) **TCL** – Fondo Fiduciario de cooperación técnica para financiar la contratación de oficiales subalternos del cuadro orgánico (financiado por los Gobiernos de los países nórdicos por conducto del Gobierno de Suecia), sin fecha fija de vencimiento;

3. *Aprueba* la clausura por el Director Ejecutivo de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a la finalización de sus actividades y al cumplimiento de todos sus compromisos financieros:

4. Fondo Fiduciario general:

YPL – Fondo Fiduciario general para una estrategia a largo plazo para atraer y aumentar la participación de los jóvenes en cuestiones y actividades ambientales – Fondo Tunza;

B. Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos sobre mares regionales, y fondos especiales:

4. *Observa y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación desde la celebración del 24º período de sesiones del Consejo de Administración:

1. Fondo Fiduciario general:

SRL – Fondo Fiduciario general de contribuciones voluntarias para el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), establecido en 2007 sin fecha fija de vencimiento;

5. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes recibidas por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de los gobiernos o las partes contratantes pertinentes de que lo haga:

2. Fondos fiduciarios generales:

i) **AVL** – Fondo Fiduciario general de contribuciones voluntarias relativas al Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012;

ii) **AWL** – Fondo Fiduciario general para el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas de África y Eurasia, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012;

iii) **BAL** – Fondo Fiduciario general del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte (ASCOBANS), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012;

iv) **BCL** – Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013;

v) **BDL** – Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y a otros países necesitados de asistencia técnica a aplicar el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013;

vi) **BEL** – Fondo Fiduciario general para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

vii) **BGL** – Fondo Fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

viii) **BHL** – Fondo Fiduciario voluntario especial para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

ix) **BTL** – Fondo Fiduciario general para el Acuerdo sobre la conservación de los murciélagos europeos (EUROBATS), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014;

x) **BYL** – Fondo Fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xi) **BZL** – Fondo Fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xii) **CRL** – Fondo Fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xiii) **ESL** – Fondo Fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares de Asia oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xiv) **MEL** – Fondo Fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xv) **MPL** – Fondo Fiduciario para la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

xvi) **MSL** – Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de especies migratorias de animales silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xvii) **MVL** – Fondo Fiduciario general de contribuciones voluntarias relativas a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xviii) **PNL** – Fondo Fiduciario general para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio costero y marino y de los recursos de la región del Pacífico noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xix) **ROL** – Fondo Fiduciario general para el presupuesto operacional del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

xx) **VCL** – Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

3. Fondos fiduciarios de cooperación técnica:

i) **BIL** – Fondo Fiduciario especial para las contribuciones voluntarias destinadas a facilitar la participación de las Partes y, entre ellas, en especial de las que sean países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países de economía en transición (Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

ii) **RVL** – Fondo Fiduciario especial para el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011;

iii) **VBL** – Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decisión 25/15: Presupuesto suplementario

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 24/9, en la que aprobó el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2008-2009 por la suma de 152 millones de dólares de los EE.UU.,

Tomando nota de las proyecciones de recursos más recientes para el Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2008-2009, en las que se calcula que los recursos disponibles llegarán a 176 millones de dólares de los EE.UU.,

Habiendo examinado los proyectos de programa de trabajo y de presupuesto suplementarios para 2008-2009⁵² y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵³,

1. *Aprueba* el programa de trabajo suplementario para el bienio 2008-2009, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;

2. *Aprueba también* consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por la suma de 171 millones de dólares de los EE.UU. para los fines indicados en el cuadro que figura a continuación⁵⁴:

Programa bienal y presupuesto de apoyo 2008-2009

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>
Evaluación ambiental y alerta temprana	28 150
Derecho ambiental y convenios ambientales	14 859
Aplicación de políticas	21 382
Tecnología, industria y economía	30 944
Cooperación regional	42 229
Comunicaciones e información pública	9 636
Actividades del programa del Fondo	147 200
Reserva del programa del Fondo	6 900
Total de recursos para el programa	154 100

⁵² UNEP/GC.25/14.

⁵³ UNEP/GC.25/12/Add.1.

⁵⁴ Los montos de los fondos suplementarios asignados a cada uno de los subprogramas figuran en el documento UNEP/GC.25/14.

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>
Presupuesto de apoyo	16 900
Total general	171 000

3. *Autoriza* al Director Ejecutivo a aumentar la reserva financiera hasta 5 millones de dólares de los EE.UU. en consonancia con decisiones anteriores del Consejo de Administración;

4. *Decide* que permanezcan invariables todas las demás disposiciones de la decisión 24/9 relativas a la gestión de los fondos y a la presentación de informes del Director Ejecutivo sobre la ejecución del programa.

Decisión 25/16: Apoyo a África en materia de gestión y protección ambientales

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 24/8 del Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2007, sobre el apoyo a África en materia de gestión y protección ambientales,

Recordando también los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, las cumbres de la Unión Africana y las reuniones conexas celebradas en África, en que se han determinado cuáles son los retos especiales que afronta África y se han concertado compromisos para apoyar a África en la consecución del desarrollo sostenible,

Recordando además las decisiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las necesidades específicas de África,

Recordando las decisiones adoptadas en el 12º período de sesiones de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente respecto del mejoramiento de la aplicación del Plan de Acción Ambiental de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en particular la decisión relativa al cambio climático,

Consciente de los graves retos ambientales que afronta África, según se señalan tanto en el informe *Africa Environment Outlook* como en la publicación *Africa: Atlas of our Changing Environment*, junto con la cada vez mayor vulnerabilidad del continente al cambio climático, la extensión de la degradación de la tierra, la calidad y escasez del agua, la degradación de los ecosistemas, la situación crítica de las especies en peligro, la deforestación y otros retos ambientales que afronta la región,

Consciente también de la necesidad apremiante de reforzar la gobernanza ambiental en África a nivel regional mediante un análisis coherente del examen de las políticas, el desarrollo y la creación de capacidad,

Consciente además de la necesidad apremiante de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga prestando un enérgico apoyo a los órganos ministeriales regionales de la Unión Africana, como la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, el Consejo de Ministros Africanos

sobre el Agua, el Foro de Ministros de Energía de África y el Consejo Ministerial Africano de Ciencia y Tecnología,

Consciente de la aguda necesidad de reforzar los acuerdos ambientales regionales en vigor,

Consciente también de la necesidad de seguir reforzando la función estratégica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la labor de las cinco comunidades económicas subregionales de África, que, en su totalidad, han elaborado programas ambientales subregionales o planes de acción ambientales subregionales en el marco de la iniciativa ambiental de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y consciente de que en cada una de las subregiones existen también órganos ministeriales subregionales dedicados al medio ambiente,

Expresando su reconocimiento al Director Ejecutivo por las medidas encomiables adoptadas hasta el momento para reforzar la presencia en África del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y para dar mayor impulso a los mecanismos panafricanos pertinentes, como la Autoridad de la Unión Africana y sus comités técnicos especializados, especialmente la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente y el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua, y para reforzar el compromiso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Señalando la decisión de la Autoridad de la Unión Africana de transformar formalmente a la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente y el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua en comités técnicos especializados,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que, en el contexto del programa de trabajo y el presupuesto aprobados para 2010-2011 y de la estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013:

a) Siga ampliando la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el apoyo institucional a ésta, incluidos los planes de acción ambientales subregionales;

b) Refuerce en la práctica el proceso de Perspectivas del Medio Ambiente en África como instrumento para supervisar los retos ambientales y el desarrollo sostenible en África y como marco para la presentación de informes ambientales a nivel nacional y subregional;

c) Respalde, por conducto del programa de trabajo, la aplicación de manera más coordinada y coherente de la estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013, a fin de que tenga mayores repercusiones en África, y siga procurando financiación extra presupuestaria para ello;

d) Trabaje en cooperación estrecha con la Autoridad de la Unión Africana, las comunidades económicas regionales, la Secretaría de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y otros asociados a fin de mejorar la función estratégica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco de la iniciativa “Unidos en la acción”;

e) Siga mejorando la capacidad de la oficina regional para África en el contexto del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad para que dirija la ejecución en África del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

f) Trabaje con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África en la prestación del apoyo técnico necesario al centro africano de políticas sobre el clima, una vez que éste se haya establecido, para promover la incorporación del cambio climático en los procesos de desarrollo y planificación sociales y económicos;

g) Colabore con los asociados en el desarrollo de África y la Autoridad de la Unión Africana a fin de prestar asistencia y apoyo a los países de África en el fortalecimiento y la aplicación de los acuerdos ambientales regionales;

h) Refuerce las relaciones de trabajo con los comités técnicos especializados de la Unión Africana, en particular los encargados de la agricultura, la economía rural, el agua y el medio ambiente, con miras a facilitar la incorporación del medio ambiente en la labor de la Autoridad de la Unión Africana;

i) Siga prestando apoyo a la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente y al Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua en la ejecución de sus programas de trabajo;

j) Siga movilizando recursos financieros para crear capacidad en los países de África para realizar evaluaciones y presentar informes integrados y armonizados, que incluya la gestión de los datos y la información ambientales;

k) Siga prestando apoyo al uso, y a la actualización si procede, de la publicación *Africa: Atlas of our Changing Environment*, y de los datos que allí figuran, como instrumento para la adopción de decisiones normativas, y preste asistencia a los países para que éstos puedan desarrollar la capacidad de elaborar sus propios atlas nacionales;

l) Siga prestando apoyo a los países de África para que éstos refuercen su capacidad de incorporar la enseñanza con apoyo tecnológico a fin de mejorar la ejecución de los programas de educación y formación ambientales;

2. *Pide también* el Director Ejecutivo que informe de la aplicación de la presente decisión, como parte de sus informes sobre el programa de trabajo y los presupuestos, al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones.

Decisión 25/17: Fechas, lugares y programas provisionales del 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y del 26º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y 53/242, de 28 de julio de 1999,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 47/202 A (párrafo 17), de 22 de diciembre de 1992, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 57/283 B (párrafos 9 a 11 de la sección II), de 15 de abril de 2003, 61/236 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2006, 62/225 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2007, y 63/248 (párrafo 9 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2008,

Recordando asimismo su propia decisión SS.VII/1, de 15 de febrero de 2002,

I

11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/ Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

1. *Decide* celebrar el 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en febrero de 2010⁵⁵,

2. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Nuevas cuestiones normativas: El medio ambiente en el sistema multilateral
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.
7. Clausura del período de sesiones.

II

26° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

3. *Decide* que, de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 de su reglamento, el 26° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se celebrará en Nairobi en febrero de 2011⁵⁶;

4. *Decide también* que en la tarde del día antes de la apertura del 26° período de sesiones se celebren consultas oficiosas entre los jefes de delegaciones;

5. *Aprueba* el programa provisional para el 26° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos:
 - a) Elección de la Mesa;

⁵⁵ La fecha y el lugar de celebración del 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se decidirán en consulta con la Mesa del Consejo de Administración y los Estados miembros.

⁵⁶ La fecha del 26° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se decidirá en consulta con la Mesa del Consejo de Administración y los Estados miembros.

-
- b) Aprobación del programa y organización de la labor.
 3. Credenciales de los representantes.
 4. Cuestiones normativas:
 - a) Estado del medio ambiente;
 - b) Nuevas cuestiones normativas;
 - c) Gobernanza ambiental a nivel internacional;
 - d) Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales;
 - e) Coordinación y cooperación con los grupos principales;
 - f) Medio ambiente y desarrollo;
 5. Seguimiento y aplicación de los resultados de las cumbres de las Naciones Unidas y principales reuniones intergubernamentales, incluidas las decisiones del Consejo de Administración.
 6. Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2012-2013 y el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios.
 7. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial:
 - a) El 12º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;
 - b) El 27º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.
 8. Otros asuntos.
 9. Aprobación del informe.
 10. Clausura del período de sesiones.

Anexo II

Resumen del Presidente sobre las deliberaciones de los ministros y jefes de delegación en el 25º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. El Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) es el foro normativo de alto nivel de las Naciones Unidas para el medio ambiente. El Consejo/Foro reúne a ministros de medio ambiente de todo el mundo “para examinar las cuestiones de política importantes y nuevas en la esfera del medio ambiente”.
2. El Consejo/Foro ofrece un asesoramiento amplio en materia de políticas y orientación para, entre otras cosas, promover la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente.
3. El 25º período de sesiones del Consejo/Foro se celebró del 16 al 20 de febrero de 2009, en Nairobi. Durante la serie de sesiones de alto nivel los delegados de 147 países, que incluían a 110 ministros y viceministros y a 192 representantes de los grupos principales e interesados directos, debatieron dos temas diferentes, aunque relacionados entre sí:
 - a) “Globalización y medio ambiente - crisis mundiales: ¿caos nacional?”;
 - b) “Gobernanza ambiental a nivel internacional y reforma de las Naciones Unidas: ¿La gobernanza ambiental a nivel internacional ayuda u obstáculo? - La gobernanza ambiental a nivel internacional vista desde una perspectiva nacional”.
4. Para los debates se tomaron como punto de partida por un lado dos documentos de antecedentes breves pero que inducían a la reflexión, y se habían preparado para los participantes como material informativo anterior a los debates, y por otro los resultados de dos reuniones celebradas antes del período de sesiones, a saber, el Foro de Alto Nivel sobre el Género y el Foro de la Sociedad Civil.
5. En la serie de sesiones de alto nivel también se tuvieron en cuenta las reuniones que se celebrarían más adelante y en las que se examinarían diversos retos y oportunidades, como el 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Mundial sobre los Océanos (esta última, prevista para mayo de 2009 en Manado, Indonesia).
6. Los ministros también reflexionaron sobre lo acontecido en los últimos 12 meses, en que el mundo fue testigo del surgimiento de varias crisis mundiales relacionadas con los alimentos, la energía, el agua dulce y las finanzas y del rápido aumento y caída de los precios de la energía y los alimentos, la escasez mundial de alimentos y la escasez cada vez mayor de agua.
7. También debatieron la complejidad que se sumaba con el cambio climático, que, observaron, estaba exacerbando las repercusiones de otras crisis mundiales, entre otras cosas por el impacto significativo que tenía en los océanos del mundo. Señalaron que los efectos se hacían sentir en todos los rincones del planeta y podían afectar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

8. En los últimos tiempos una gran parte de la atención de los gobiernos y de la comunidad internacional se había dirigido a solucionar la crisis financiera y los ministros observaron que las respuestas a esta crisis influirían directamente en la solución o mitigación de otros problemas.

9. En atención a lo propuesto por los ministros, en el presente resumen del Presidente se señalan algunos de los principales retos y oportunidades que pusieron de relieve los ministros en relación con cada uno de los principales temas debatidos, junto con claros mensajes para las medidas que podrían adoptar los gobiernos de los países de todo el mundo, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado.

10. Al igual que en años anteriores, el resumen del Presidente es un reflejo del diálogo interactivo entablado entre los ministros y otros jefes de delegación que participaron en el 25º período de sesiones del Consejo/Foro. Refleja las ideas presentadas y debatidas y no una opinión consensuada sobre todos los temas planteados por los participantes.

Los desafíos, las oportunidades y los mensajes

Tema I: ¿Crisis mundiales: caos nacional? – *Hacia una economía ecológica y la tarea de hacer frente a múltiples desafíos y el desafío de aprovechar las oportunidades*

Los desafíos

“Los ministros de medio ambiente deben ser los ministros de un éxito económico sostenido.”

La creación de una economía ecológica está íntimamente ligada al desarrollo sostenible y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Por sí solos los gobiernos no pueden administrar y financiar la transición a una economía ecológica; el sector privado y la sociedad civil desempeñan una función fundamental pero también necesitan incentivos y un entorno adecuado para las inversiones.

En la economía ecológica intervienen tanto el consumo como la producción. Hacen falta estrategias de producción y consumo sostenibles para ecologizar la economía.

En todas las regiones hay muchos y diversos ejemplos prometedores de proyectos e iniciativas ecológicos: en muchos casos, para expandir estas actividades se requieren importantes inversiones adicionales y mayores incentivos. En este sentido, se precisa asistencia financiera para los países en desarrollo y países con economías en transición, adaptada a las circunstancias particulares de cada país, así como creación de la capacidad.

La gobernanza

“Tenemos que hacer que las políticas favorezcan una economía ecológica.”

- a) Las políticas que favorecen una economía ecológica deberían contribuir a la erradicación de la pobreza, para lo cual es necesaria una buena gobernanza en los niveles nacional e internacional;
- b) Para que una estructura nacional y mundial efectiva en la esfera del medio ambiente pueda lograr una transición a una economía ecológica, las respuestas a los múltiples desafíos ambientales, sociales y económicos deben ser coherentes y oportunas;
- c) En la gobernanza a nivel nacional se deberían aplicar criterios intersectoriales y reconocer que los servicios de los ecosistemas son uno de los pilares del capital nacional;
- d) Es necesario integrar la economía ecológica a los procesos existentes de desarrollo sostenible, entre otras cosas por medio de la creación de empleos verdes nuevos y decentes;
- e) En el proceso de la transición hacia una economía ecológica se debería incluir a trabajadores, agricultores, mujeres, organizaciones no gubernamentales, poblaciones indígenas, jóvenes, círculos científicos, el sector empresarial y los gobiernos regionales y locales, cada uno de los cuales puede desempeñar una importante función en esa economía.

La tecnología

- a) El desarrollo y la transferencia de tecnologías ecológicas son uno de los componentes principales de la transformación a un crecimiento ecológico. Se debería facilitar y hacer más asequible la transferencia de tecnología.

El comercio y las finanzas

“Las normas ambientales no deberían ser un impedimento para el acceso a los mercados. Por el contrario, deberían fomentar el comercio y el acceso a esos mercados, especialmente de los países en desarrollo y países con economías en transición.”

- a) Las medidas relacionadas con una economía ecológica no deben crear distorsiones de mercado y deben hacer un uso correcto de los incentivos para la inversión y el comercio;
- b) Las políticas de fijación de precios para promover un comportamiento sostenible por parte de los consumidores son correctas, pero es necesario adoptar salvaguardias a favor de la población pobre;
- c) Por sí solos los gobiernos no disponen de capital suficiente para financiar e impulsar el cambio transformacional que hace falta para poder convertir a la economía en una economía ecológica. Para ello es vital la participación del sector privado;
- d) Habría que simplificar los mecanismos financieros, que no deberían imponer requisitos innecesarios a los países en desarrollo y países con economías en transición;

e) ¿Quién pagará el proceso de transición a una economía ecológica? La financiación provendrá de los presupuestos nacionales, la asistencia oficial para el desarrollo, la inversión extranjera directa, el sector privado o una combinación de todas esas fuentes;

f) Los países desarrollados deberían cumplir sus compromisos.

La creación de empleos y de capacidad

a) La creación de capacidad (tanto de los recursos humanos como institucional) en los países en desarrollo y los países con economías en transición para aprovechar las soluciones tecnológicas existentes y el apoyo financiero para una transición hacia una economía ecológica representa un reto;

b) La concienciación y las comunicaciones deberían dirigirse a la opinión pública con el fin de impulsar un cambio de políticas.

Las oportunidades

“La crisis financiera y la crisis relacionada con el clima son una sola cosa.

La solución es la economía ecológica.”

La crisis económica actual, vista en el contexto del cambio climático y de las crisis de energía, agua y alimentos, brinda una oportunidad única para hacer una reestructuración radical de las economías con el objetivo de que promuevan y hagan perdurar la energía ecológica, el crecimiento ecológico y los empleos ecológicos.

Algunos países ven a la economía ecológica como una la oportunidad para invertir en capital natural y, de ese modo, salir de la crisis financiera actual, mientras que otros consideran que la economía ecológica es una oportunidad para dar un nuevo impulso a las actividades dirigidas al logro del desarrollo sostenible y la mitigación de la pobreza.

El cambio a una economía ecológica ofrece una oportunidad única y crucial para incorporar a las mujeres a la economía estructurada y para captar recursos hasta ahora desaprovechados.

Las políticas ambientales y las políticas económicas se complementan: debemos utilizar mecanismos de mercado reglamentados para promover inversiones nuevas e innovadoras en tecnología ecológica; las soluciones y los incentivos deberían ser acordes al potencial y a las limitaciones de la energía disponible, la riqueza y los recursos naturales de cada país.

La gobernanza

a) La crisis económica pone al Estado en una posición en la que resulta imperativo elaborar reglas que hagan que los mercados promuevan una transición a una economía ecológica. Para ello será necesario que los gobiernos den muestras de un fuerte liderazgo;

b) El cambio a una economía ecológica ofrece la posibilidad de fortalecer la estructura internacional actual en materia de medio ambiente o de transformarla para que responda a los múltiples desafíos y aproveche las distintas oportunidades.

La tecnología

- a) En muchos de los conjuntos de medidas de recuperación y estímulo económico ya se está teniendo en cuenta un cambio hacia una economía ecológica. Esos conjuntos de medidas deberían incluir componentes viables para promover la cooperación Norte-Norte, Norte-Sur, Sur-Sur sobre innovación tecnológica y transferencia de tecnología;
- b) La inversión en infraestructura ecológica es beneficiosa para todos;
- c) Se debería dar apoyo a soluciones tecnológicas para las empresas que trabajan en el campo de la energía y el uso eficiente de los recursos naturales mediante incentivos y un mayor despliegue de tecnologías;
- d) El ritmo acelerado de la urbanización hace necesario repensar el transporte ecológico, el reciclado y la gestión de los desechos.

El comercio y las finanzas***“Tenemos que aprender a contabilizar el carbono y valorar la diversidad biológica”***

- a) Convertir los subsidios del “carbono” en incentivos “ecológicos”. Es preciso crear y promover incentivos para adherir a una economía ecológica, en particular en relación con la población pobre. La economía ecológica debe estar abierta a todos;
- b) Es probable que se puedan obtener enormes beneficios económicos, sociales y ambientales de la lucha contra el cambio climático y de la inversión en los sectores económicos ecológicos. Estos beneficios van desde el pago por una gestión racional de los ecosistemas a nuevos empleos verdes en empresas de tecnologías no contaminantes, energía, y agricultura sostenible que se basan en la conservación;
- c) Tal vez los nuevos mecanismos financieros, tales como el Mecanismo de Desarrollo Limpio ampliado y más accesible, motiven a los países en desarrollo y países con economías en transición para que ecologicen sus economías;
- d) “¡La REDD⁵⁷ es VERDE!”;
- e) Las energías no contaminantes ofrecen oportunidades de generación de ingresos y de desarrollo limpio. Por ejemplo, la microfinanciación para paneles solares para viviendas genera un excedente de energía de los hogares que se puede vender para generar ingresos.

La creación de empleos y de capacidad

- a) La ecologización de la economía puede dar un nuevo impulso al crecimiento económico mediante la creación de empleos verdes decentes. Con ese cambio se ayudaría a mejorar las aptitudes y aumentar el valor que se otorga a la población activa mediante inversiones en los sistemas educativos, el desarrollo de los conocimientos y aptitudes y la creación de redes nacionales ecológicas;

⁵⁷ REDD es la sigla por la que se conoce el término reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques.

b) El diálogo Sur-Sur sobre programas y proyectos ecológicos que han dado buenos resultados abre un sin fin de posibilidades de transferencia de conocimientos;

c) Las actividades de concienciación y comunicaciones sobre la economía ecológica pueden utilizarse para fomentar la capacidad nacional. En las iniciativas de creación de la capacidad se debe reconocer el papel de las mujeres como custodios de los recursos naturales.

Los mensajes

“Esta es la crisis de mayor envergadura para muchas generaciones, pero ninguna ha estado en mejores condiciones para hacerle frente.”

Cada vez hay un reconocimiento más generalizado de que el cambio hacia una economía ecológica es la manera de que la comunidad internacional y todas las naciones obtengan múltiples beneficios en materia de alimentos, energía, seguridad del agua y cambio climático. Se la considera una respuesta efectiva a la crisis financiera que, además podría ayudar al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Al mismo tiempo, es preciso estudiar más a fondo el concepto de la economía ecológica, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo y los países con economías en transición.

Gobiernos

a) Los posibles riesgos políticos que plantea un nuevo acuerdo ecológico podrían reducirse si la gente estuviese convencida de la seguridad a largo plazo que ofrece una economía ecológica, al promover el empleo, la salud y la riqueza;

b) Los gobiernos deben establecer los marcos e incentivos pertinentes para facilitar la transición a una economía ecológica;

c) Una sociedad que esté bien informada de los beneficios derivados de una economía ecológica ejercerá la presión pública necesaria en las personas encargadas de la formulación de políticas para que esa economía tenga éxito. Será necesario esforzarse en forma denodada para llegar al público;

d) Los conjuntos de medidas de estímulo financiero deberían incluir inversiones en la transición a una economía ecológica, creando nuevos empleos y tecnología y promoviendo el desarrollo sostenible;

e) Es necesario integrar la transición a una economía ecológica a los procesos y programas de desarrollo, alentando con el correr del tiempo un cambio completo y gradual de la economía a una economía de bajas emisiones de carbono;

f) Los ministros de medio ambiente deberían participar cada vez más en la adopción de decisiones económicas para influir en las decisiones normativas tanto como los ministerios de finanzas, desarrollo, comercio, planificación, agricultura y turismo;

g) Las mujeres y los niños deberían beneficiarse de la transición a una economía ecológica y no deben padecer ninguno de los aspectos negativos de esa transición.

El sistema de las Naciones Unidas

a) El sistema de las Naciones Unidas debería colaborar con las instituciones de Bretton Woods y los bancos de desarrollo para coordinar las actividades que se realizan a nivel internacional y nacional para ayudar a los países a hacer frente de forma efectiva a los desafíos planteados en relación con los alimentos, la energía, la seguridad del agua y el cambio climático de manera holística a través de una transición a una economía ecológica;

b) La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 17º período de sesiones debería promover la economía ecológica a nivel mundial, entre otras cosas, recomendando políticas pertinentes para dar una mayor relevancia a la transición a una economía de ese tipo en lo que hace al uso de la tierra, el desarrollo rural y la agricultura, mediante actividades de lucha contra la sequía y la desertificación, en particular en África;

c) El sistema de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA, debería prestar apoyo a la creación de capacidad y el apoyo tecnológico -- a través de la aplicación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad -- para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan participar plenamente en la economía ecológica;

d) El PNUMA debería formular y presentar para su examen inmediato a los gobiernos y otros interesados directos un conjunto de opciones de economía ecológica para situaciones específicas, y debería prestar asistencia en su aplicación;

e) Es el momento justo. El cambio hacia un nuevo acuerdo ecológico y una economía ecológica ofrece la oportunidad de integrar mejor los regímenes existentes económicos y ambientales;

f) El PNUMA debería prestar ayuda a los países en desarrollo y países con economías en transición para iniciar el camino hacia una economía ecológica y aprovechar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales en la aplicación de esos acuerdos;

g) El PNUMA debería facilitar el debate en distintos foros, incluida la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y los grupos económicos regionales, sobre la transición a una economía ecológica mundial;

h) El PNUMA debería facilitar la interacción y la cooperación entre los ministros de medio ambiente y los ministros de finanzas, desarrollo, comercio, agricultura y turismo, para facilitar la transición a una economía ecológica.

El Grupo de los Ocho, el Grupo de los Veinte y otros foros internacionales clave

a) La transición a una economía ecológica es un modo de responder a los diversos retos que se presentan a nivel mundial, incluida la crisis financiera, que dará lugar a la generación de riqueza, a la creación de nuevos empleos verdes decentes y a la obtención de muchos otros beneficios ambientales y para el desarrollo;

b) Se deben adoptar decisiones que contribuyan a la creación de las condiciones adecuadas para estimular las inversiones del sector privado en la

economía ecológica en los países desarrollados y en desarrollo y los países con economías en transición;

c) Hacen falta políticas que alienten al sector financiero y a los mercados a invertir en una economía ecológica.

La sociedad civil, incluido el sector privado

a) La sociedad civil y el sector privado pueden promover de forma efectiva un entorno adecuado y los incentivos requeridos para alentar las inversiones en una transición a una economía ecológica;

b) La sociedad civil puede participar de forma activa en las actividades de concienciación del público general sobre los beneficios derivados de una economía ecológica, mediante la educación y la creación y difusión de información preparada para un público específico y destinada a aumentar la conciencia pública en diversos sectores;

c) La sociedad civil y el sector privado pueden promover la expansión del acceso a la financiación para crear oportunidades para la transición a una economía ecológica, en particular en los países en desarrollo y países con economías en transición;

d) Existen nuevas oportunidades para que el sector privado invierta sumas importantes en la economía ecológica, en particular en el sector del transporte y las tecnologías no contaminantes.

“Si todos se arriesgan, el riesgo desaparece. Deberíamos emprender todos al mismo tiempo actividades para establecer una economía ecológica.”

Tema II: Gobernanza ambiental a nivel internacional: ¿ayuda u obstáculo? – la gobernanza ambiental a nivel internacional vista desde una perspectiva nacional

Los desafíos

“La cumbre propuesta Río+20 ofrece una oportunidad para presentar un conjunto integral de medidas para la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional a las que daría su forma definitiva para 2012.”

En los últimos decenios los gobiernos han sido testigos de muchas rondas de debate y muchas idas y venidas en los esfuerzos dirigidos a fortalecer la gobernanza ambiental a nivel internacional. Hasta ahora los resultados no han sido concluyentes y eso ha sido motivo de frustración y preocupación. La reforma o mejora del sistema de gobernanza ambiental para que esté mejor equipado para responder a una situación mundial en constante cambio plantea muchos desafíos.

a) ¿Qué sería necesario para lograr un acuerdo en relación con una declaración de política sobre los objetivos y metas de la gobernanza ambiental a nivel internacional para el año 2012? ¿Cómo podemos llegar a un acuerdo sobre un conjunto integral de medidas para la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional para esa fecha?;

b) ¿Como se deberían aprovechar los tres años que transcurrirán hasta la posible celebración de una conferencia en 2012, que coincidiría con la conmemoración del vigésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas

sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (“Río+20”), para definir un nuevo paradigma para la adopción de medidas colectivas y para plantearse preguntas sobre el futuro deseado y la manera de cumplir los principios y los objetivos de la gobernanza ambiental a nivel internacional?;

c) ¿El actual régimen de gobernanza ambiental a nivel internacional puede reformarse o hace falta un nuevo régimen? Quizás haga falta un régimen mejorado o con más poder, por ejemplo una organización ambiental mundial, que ofrezca incentivos para ayudar a orientar el desarrollo sostenible. ¿O tal vez bastaría con fortalecer el sistema actual?;

d) El modo en que fluyen los recursos financieros a través del sistema es una parte importante de cualquier reforma de gobernanza ambiental a nivel internacional. Para todo nuevo régimen serían necesarios incentivos que garanticen la coordinación. Tal vez la clave sea la financiación;

e) A nivel nacional se siente mucho la falta de coherencia en el régimen actual de gobernanza ambiental a nivel internacional, lo cual afecta la coherencia de la gobernanza nacional de los propios países. Un sistema reformado de gobernanza ambiental a nivel internacional debería estar más atento a la gobernanza ambiental nacional y ayudar en mayor medida a mejorarla;

f) La falta de confianza entre los países desarrollados y los países en desarrollo y países con economías en transición es un impedimento para la gobernanza ambiental a nivel internacional;

g) La incoherencia y la complejidad del sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional puede dar lugar a elevados costos de transacción, lo cual en algunos casos desalienta la participación de los países en desarrollo y países con economías en transición en ese sistema;

h) Los desafíos de hoy son más importantes de lo que se había imaginado hace 17 años en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, pero también hoy tenemos mayores expectativas;

i) El proceso de fortalecimiento de la gobernanza ambiental internacional debería ser multitemático (e incluir, por ejemplo, el medio ambiente, la agricultura y el desarrollo) y basarse en la justicia, en la equidad y la plena participación de los interesados directos y los titulares de los derechos, incluidos los grupos de mujeres y de poblaciones indígenas;

j) ¿Cómo desarrollamos un sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional que aliente a los países desarrollados a cumplir los compromisos que han contraído en relación con la asistencia oficial para el desarrollo?;

k) Una financiación adecuada y predecible es una parte muy importante del fortalecimiento de la gobernanza ambiental a nivel internacional;

l) Es importante definir el papel que cumplirá el PNUMA en una estructura reformada de gobernanza ambiental a nivel internacional, con inclusión del equilibrio entre sus funciones normativa y operacional. También es importante definir la función del Consejo de Administración del PNUMA en relación con la función de la Asamblea General en el debate en sí sobre gobernanza ambiental a nivel internacional. ¿El PNUMA debería desempeñar una función en el examen del

sistema de acuerdos ambientales multilaterales para determinar qué funciona y qué no?;

m) Necesitamos un sistema de gobernanza que esté a la altura de las cuestiones que se van planteando y en el que se tenga en cuenta la interrelación de los desafíos ambientales, desde los servicios de los ecosistemas hasta el cambio climático, y la interconexión del medio ambiente y el desarrollo.

Las oportunidades

“Tenemos que pensar desde otra perspectiva todo el proceso de gobernanza ambiental a nivel internacional y compartir una visión de esa gobernanza: tenemos que pensar en grande, tenemos que generar un cambio.”

Los gobiernos y otros miembros de la comunidad internacional reconocen que el sistema actual de gobernanza ambiental a nivel internacional está fragmentado y que es preciso dotarlo de cohesión. Ese reconocimiento ofrece a los interesados directos una oportunidad para superar la parálisis que bloquea todo adelanto y crear una visión común de la reforma en el contexto de los procesos para la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional que se están llevando a cabo en Nairobi y en Nueva York, reconociendo que la Asamblea General adoptará decisiones. Es preciso examinar y pensar desde otra perspectiva la gobernanza ambiental a nivel internacional, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Si el proceso de reforma se inscribe en el contexto del desarrollo sostenible se brinda una oportunidad para desarrollar un sistema de gobernanza ambiental que incorporará los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección ambiental.

a) Es el momento justo. El camino hacia un nuevo acuerdo ecológico y una economía ecológica ofrece una oportunidad para integrar mejor los regímenes existentes;

b) En el fortalecimiento de la gobernanza ambiental a nivel internacional se debería tener en cuenta el párrafo 169 del Documento Final de la Cumbre del Milenio de 2005;

c) Por primera vez en muchos años existe la posibilidad de lograr adelantos en la gobernanza ambiental a nivel internacional a través de las negociaciones sobre el cambio climático. Existe una oportunidad para generar confianza en Copenhague y trasladarla a la Conferencia Río+20 propuesta;

d) La colaboración entre los convenios de productos químicos y desechos peligrosos⁵⁸ es un ejemplo excelente de cómo lograr mayores sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales;

⁵⁸ El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

e) El aprovechamiento de las instituciones existentes y la garantía de su eficacia y eficiencia deberían formar parte del mejoramiento de la gobernanza ambiental a nivel internacional y podría dar lugar a importantes beneficios;

f) El PNUMA, en calidad de principal autoridad mundial en materia de medio ambiente, debería establecer y dar impulso a la agenda mundial para el desarrollo sostenible y promover una aplicación coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible;

g) El fortalecimiento del sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional está recibiendo apoyo dentro del marco de las Naciones Unidas y se reconoce que es necesario revitalizar al PNUMA, especialmente en lo que respecta a la capacidad del Programa de prestar ayuda a los países para aplicar los acuerdos ambientales multilaterales;

h) Hay excelentes oportunidades para la cooperación Sur-Sur en el ámbito de la gobernanza a nivel nacional;

i) Es importante fortalecer las oficinas regionales del PNUMA para que el Programa pueda prestar un mayor apoyo a los Estados miembros;

j) Necesitamos estrategias que se centren no sólo en la economía ecológica sino también en las estrategias sociales y para la salud. En la nueva economía ecológica hace falta revitalizar la función que cumplen todos los grupos principales y se necesitan estrategias que lleguen a los grupos de base.

Mensajes para la gobernanza ambiental a nivel internacional

Hay una firme creencia de que todo adelanto significativo en la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional debería basarse en el entendimiento de que “la forma debe seguir a la función”. El desarrollo sostenible debería ser la base de los esfuerzos de reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional. En la reforma se deberían tener en cuenta tanto las virtudes como los defectos del sistema existente.

“La gobernanza ambiental a nivel internacional no es ni una ayuda ni un obstáculo: es un imperativo.”

Los gobiernos

“Ha llegado la hora de explorar la posibilidad de adoptar medidas más ambiciosas.”

a) El statu quo no es aceptable y es preciso dar muestras de osadía y pensar en grande en la cuestión de la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional;

b) Los países comparten hoy el deseo de realizar un cambio al notar el bajo nivel de implementación;

c) Es importante que la orientación política de alto nivel vuelva a ser parte de los debates de la gobernanza ambiental a nivel internacional y establecer hitos claros para los tres años que transcurrirán hasta la conferencia propuesta Río+20. Es importante señalar que hace falta plantear un nuevo discurso que inspire a una nueva generación de pensadores para lograr un desarrollo sostenible y un sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional que le haga honor;

d) Debemos aprovechar los tres años que transcurrirán hasta la posible celebración de Río+20 para definir un nuevo paradigma para la adopción de medidas colectivas y para plantearse preguntas sobre el futuro deseado y la manera de cumplir los principios y los objetivos de la gobernanza ambiental a nivel internacional;

e) El sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional actual no puede hacer frente - tiene problemas para hacer frente - a los desafíos que plantea hoy el desarrollo. La reforma debería tomar como punto de partida la ampliación del mandato de la gobernanza ambiental a nivel internacional a fin de incluir como uno de sus pilares el desarrollo sostenible; las reformas deberían fortalecer la integración del medio ambiente al programa más amplio de actividades relacionadas con el desarrollo y la capacidad de los países para cumplir sus objetivos ambientales y de desarrollo;

f) El fortalecimiento del sistema actual ofrece muchas oportunidades para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional y esa cuestión debería incluirse en el debate;

g) Para que haya un progreso real en la gobernanza ambiental a nivel internacional los ministros de medio ambiente, relaciones exteriores y finanzas y los jefes de gobierno deben colaborar entre sí.

El sistema de las Naciones Unidas

“El motor de cambio tendrá su origen en el nivel nacional.”

a) Se tomó nota de las conclusiones de los copresidentes de las consultas oficiosas de la Asamblea General sobre el marco institucional para la labor que realizan las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente. Se apoya la idea de que el Consejo/Foro desempeñe un papel constructivo y contribuya con aportaciones a la Asamblea General sobre el camino a seguir para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional;

b) Hay una firme opinión de que el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad debería aplicarse en toda su extensión;

c) Existe un amplio apoyo a la necesidad de reforzar el PNUMA, en particular mediante el fortalecimiento de su presencia regional. El PNUMA, como principal autoridad ambiental mundial en el sistema de las Naciones Unidas, debería fortalecerse y dotarse de los recursos necesarios para cumplir su función;

d) Existe la oportunidad de fortalecer la función del Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y aprovechar la amplia participación de ministros en sus períodos de sesiones como vehículo para ejercer influencia en las decisiones sobre cuestiones ambientales de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

e) Si bien es necesario hacer planteamientos ambiciosos, deberíamos aprovechar las oportunidades inmediatas para reformar la gobernanza ambiental a nivel internacional;

f) Hay margen para cambiar y mejorar el sistema existente. Hay necesidad de una mayor coordinación y coherencia, especialmente en la aplicación de las decisiones. Sin embargo, muchos aspectos del sistema actual funcionan y son beneficiosos para los países;

g) Los principios y objetivos convenidos a nivel internacional pueden concentrar los esfuerzos para una aplicación efectiva. Una visión general integrada de esos principios y objetivos puede servir de base para el fortalecimiento del sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional.

La sociedad civil, incluido el sector privado

a) Todos los interesados directos principales pueden desempeñar un papel y contribuir activamente a los esfuerzos destinados a fortalecer la gobernanza ambiental a nivel internacional.

“El mundo está cambiando y la reforma de la gobernanza a nivel internacional debe estar a la par de este proceso de cambio.”

09-35293 (S) 180609 220609



Se ruega reciclar 